

# FX Solutions

Advantage, Trader.

City Index Limited ("City Index") operando como FX Solutions UK

## ACUERDO DEL CLIENTE

### Términos y políticas

Para **cuentas individuales**, complete las secciones I, II y V

Para **cuentas conjuntas**, complete las secciones I, II, III y V

Para **cuentas empresariales**, complete las secciones I, II, IV y V

Para **cuentas corporativas**, complete las secciones I, II, IV, V y pág. 29

Para **cuentas de sociedades de responsabilidad limitada (LLC)**,  
complete las secciones I, II, IV, V y pág. 30

Para **cuentas de sociedades**, complete las secciones I, II, IV, V y pág. 31

Para **cuentas de fideicomiso**, complete las secciones I, II, IV, V y  
el "Formulario de autorización y certificación de fideicomiso"

Para **Cuentas Individuales de Retiro (IRA)**, complete las secciones I, II y V, y  
envíe al custodio que desee.

Para **designación de beneficiarios**, debe firmar en la pág. 28

Para recibir **instrucciones** consulte la pág. 33

Puede obtener los formularios de la Cuenta en nuestro sitio web [www.fxsol.co.uk](http://www.fxsol.co.uk)

## AVISO DE RIESGO

Nosotros proporcionamos servicios para negociar contratos financieros derivados. Nuestros contratos se negocian sobre una base de margen o apalancada, un tipo de operación que conlleva un alto grado de riesgo para su capital. El precio del contrato que hace con nosotros puede cambiar rápidamente, y sus ganancias y pérdidas pueden ser muchas veces el monto de su inversión o depósito. Si no tiene fondos suficientes para cumplir con sus requisitos de márgenes, podemos cerrar sus posiciones abiertas de inmediato y sin previo aviso. Lea atentamente el Aviso de Advertencia de Riesgos para entender los riesgos de negociar sobre una base de margen o apalancada. No debe operar nuestros contratos a menos que entienda y acepte los riesgos de negociar con márgenes. Es posible que las operaciones con estos productos no sean apropiadas para todos.

## Términos generales

### A. Alcance del acuerdo

#### 1. Introducción

1.1 Estos Términos Generales forman parte del acuerdo entre City Index Limited (“nosotros” o “nuestro”) y su cliente (“usted” o “suyo”), el cual rige nuestros servicios de negociación y todas las transacciones que realizamos con usted.

1.2 Estamos autorizados y regulados en el Reino Unido por la Autoridad de Servicios Financieros (Financial Services Authority, “FSA”) con número de registro 113942. La dirección registrada de la FSA es 25 North Colonnade, London E14 5HS. Para ciertos tipos de contratos que ofrecemos, estamos regulados por otros organismos gubernamentales o profesionales, y estos acuerdos se establecen en los Términos Complementarios correspondientes. Nuestra oficina registrada se encuentra ubicada en Park House, 16 Finsbury Circus, London EC2M 7EB.

1.3 El acuerdo entre nosotros en relación con nuestros servicios de negociación consta de los siguientes documentos:

- Formulario de Solicitud
- Términos Generales y los Términos Complementarios para el producto correspondiente
- Características Importantes del Servicio, que proporciona detalles de tarifas y cargos y su información de contacto de Asistencia al Cliente.

En conjunto, esto se conoce como el “Acuerdo”.

1.4 El Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha especificada o la fecha en la que aceptemos su Formulario de Solicitud.

1.5 Cada Producto que ofrecemos está sujeto a sus Términos Complementarios. En caso de conflicto entre estos Términos Generales y los Términos Complementarios, prevalecerán los Términos Complementarios.

1.6 Otros materiales que explican la base sobre la cual negociamos con usted pero no forman parte del Acuerdo incluyen:

- el sitio web, incluida la Plataforma de Operaciones, a través de la cual usted negociará con nosotros; y
- nuestros avisos y políticas: el Aviso de Advertencia de Riesgos, nuestra Política de Ejecución de Órdenes y Operaciones, y nuestra Política de Conflictos de Intereses (en conjunto, “Avisos y Políticas”). Se encuentran en los Anexos a los Términos Generales.

1.7 Lea atentamente el Acuerdo y los Avisos y Políticas y hable con nosotros acerca de cualquier cosa que no entienda. A menos que usted presente un problema específico o nosotros hayamos aceptado por escrito que una parte de este Acuerdo no se debe aplicar, consideraremos que este Acuerdo establece los términos relevantes relacionados con nuestros servicios de negociación. Los contratos que establezcamos con usted según este Acuerdo son legalmente vinculantes y

exigibles. Al firmar el Formulario de Solicitud o enviar en forma electrónica su solicitud a nuestro sitio web, usted confirma que acepta los términos del Acuerdo. Cuando le abramos una cuenta, usted estará obligado por el Acuerdo en sus transacciones con nosotros.

1.8 Las palabras y las expresiones tienen los significados establecidos en las Definiciones, en la cláusula 34. Las referencias a cláusulas se hacen a cláusulas de estos Términos Generales, a menos que se indique lo contrario.

1.9 Puede comunicarse con nosotros por escrito (incluido el fax), por correo electrónico u otros medios electrónicos, o en forma oral (incluido el teléfono). El idioma de comunicación será el inglés, y usted recibirá documentos y otra información de parte nuestra en inglés.

#### 2. Información general

2.1 Nuestro servicio de transacciones es un servicio en línea, y usted consiente específicamente a la recepción de documentos en formato electrónico por correo electrónico, Internet u otros medios electrónicos. Cualquier comunicación que le enviemos puede ser también enviada en forma impresa si usted así lo solicita. Nos reservamos el derecho a cobrar los documentos impresos.

2.2 Usted confirma que tiene acceso regular a Internet y expresa su consentimiento para que le proporcionemos información sobre nosotros y nuestros servicios, nuestros costos y cargos, y nuestros Avisos y Políticas por correo electrónico o mediante la publicación de dicha información en el sitio web.

2.3 A menos que acordemos lo contrario, lo clasificaremos como Cliente Minorista para los fines de las Reglas de la FSA. Tiene derecho a solicitar una categorización diferente, pero si aceptamos este pedido, usted perderá la protección de ciertas Reglas de la FSA. En determinadas circunstancias es posible que deseemos recategorizarlo, pero si lo hacemos le explicaremos claramente por qué lo estamos haciendo y el efecto que esto tendrá sobre sus derechos.

2.4 Negociaremos con usted como mandante y no como agente en su nombre. Esto significa que toda Operación se acordará directamente entre usted y nosotros, y nosotros seremos la contraparte de todas sus Operaciones.

2.5 A menos que acordemos lo contrario por escrito, usted también negociará con nosotros como mandante y no como agente ni representante de otra persona. Usted no permitirá que ninguna persona negocie en su nombre a menos que aceptemos que dicha persona (el “Agente”) pueda actuar en su nombre. Tendremos derecho a confiar en las instrucciones que nos dé el Agente en relación con su Cuenta. Es posible que le pidamos confirmación de que el Agente tiene autoridad para actuar en su nombre en cualquier momento que consideremos razonablemente apropiado.

2.6 No lo aconsejaremos sobre los méritos de ninguna Operación, y negociaremos con usted sólo para cada ejecución. Ningún miembro de nuestro personal cuenta con nuestra autorización o permiso según las Reglas de la FSA para brindarle asesoramiento sobre inversiones. En consecuencia, no debe considerar ninguna propuesta de transacción, sugerencia de

estrategias para operar ni ninguna otra comunicación escrita u oral de parte nuestra como recomendaciones para la inversión o asesoramiento o expresión de nuestras opiniones con respecto a si una transacción en particular es adecuada para usted o cumple con sus objetivos financieros. Usted debe confiar en su propio juicio para toda decisión de inversión que realice en relación con su Cuenta. Si necesita asesoramiento sobre inversiones, comuníquese con un asesor de inversiones independiente.

- 2.7 No tendrá derechos de propiedad ni de otro tipo en ningún Instrumento Subyacente como resultado de una Operación con nosotros. No le transferiremos ningún Instrumento Subyacente ni ningún otro derecho (como derechos de votación) en una Operación.

## B. Trato con nosotros

### 3. Su cuenta

- 3.1 Una vez que aceptemos su Formulario de Solicitud, abriremos su Cuenta. Podemos abrir distintas Cuentas para usted, incluso distintas Cuentas para distintos tipos de Productos. Nos reservamos el derecho a negarnos a abrir una Cuenta por cualquier motivo.
- 3.2 Estamos obligados por las Reglas de la FSA a obtener información acerca de su conocimiento y experiencia relevante en inversiones de manera tal que podamos evaluar si un servicio o Producto es apropiado para usted; y si no lo es, ofrecerle una advertencia adecuada. Si decide no proporcionarnos la información que solicitamos o si proporciona información insuficiente, no podremos determinar si el servicio o Producto es apropiado para usted. En estas circunstancias le ofreceremos una advertencia adecuada y es posible que no podamos abrirle una Cuenta. Tenga en cuenta que no estamos obligados a evaluar ni garantizar la adecuación de ninguna Operación que usted realice.
- 3.3 Usted garantiza que toda la información que nos proporciona es correcta. Debe informarnos inmediatamente acerca de cualquier cambio esencial que se realice en la información que nos proporcionó en su Formulario de Solicitud, incluido cualquier cambio en sus datos de contacto o estado financiero.
- 3.4 Cuando abramos su Cuenta le proporcionaremos un número de Cuenta único y acordaremos con usted toda otra Información de Seguridad que consideremos apropiada:
- 3.4.1 usted tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de su número de Cuenta e Información de Seguridad;
- 3.4.2 usted acepta que no divulgará su número de Cuenta o Información de Seguridad a ninguna otra persona;
- 3.4.3 podemos acordar que haya Información de Seguridad separada para su Agente o cualquier otro titular de las Cuentas conjuntas; y
- 3.4.4 cuando usted trate con nosotros o nos dé alguna instrucción, le pediremos detalles de su número de Cuenta y su Información de Seguridad (o la de su Agente).
- 3.5 Excepto donde se indique lo contrario en esta cláusula 3.5, usted tiene la responsabilidad de pagar toda pérdida, tarifa o cargo que surja de las Operaciones realizadas o las instrucciones dadas usando su número de Cuenta e Información de Seguridad. No será responsable de ninguna pérdida una vez que recibamos una solicitud suya de que dejemos de usar cualquier elemento de la Información de Seguridad. Tampoco será responsable de ninguna pérdida cuando hayamos sido negligentes al permitir que una persona que usted no ha autorizado tenga acceso a su Cuenta, o cuando se pueda demostrar que una persona ha tenido acceso a la Plataforma de Operaciones mediante abuso de nuestros sistemas (es decir, mediante "piratería

informática"), excepto cuando dicha pérdida sea resultado de su incumplimiento de las cláusulas 3.4 o 26.5. Si no cumple con estas cláusulas, usted será responsable de la pérdida resultante. Tenga en cuenta que no restringimos el dominio desde el cual una persona puede acceder a la Plataforma de Operaciones.

- 3.6 Si abre una Cuenta a nombre suyo y de otras personas:
- 3.6.1 podemos actuar según las instrucciones tuyas o de cualquier otra persona en cuyo nombre se abra la Cuenta (cada uno es "Titular de la Cuenta Conjunta"), incluidas instrucciones para realizar operaciones;
- 3.6.2 podemos darle cualquier aviso o comunicación a usted o a otro Titular de la Cuenta Conjunta;
- 3.6.3 todos los titulares de la Cuenta serán responsables, en conjunto y en forma individual, de toda pérdida, tarifa o cargo que surja en una Cuenta conjunta. Entre otras cosas, esto significa que todo dinero que se adeude en la Cuenta lo pagará en su totalidad usted o cualquiera de los otros Titulares de la Cuenta Conjunta; y
- 3.6.4 si usted o cualquier otro Titular de la Cuenta Conjunta fallece, podemos recibir instrucciones de los supervivientes y pagar a ellos cualquier saldo.
- 3.7 Podemos informarle que sus Cuentas serán Cuentas Vinculadas. Sus Cuentas Vinculadas se agregarán con el fin de calcular su Capital, Margen Utilizado, Margen Disponible o según se especifique de otra manera en este Acuerdo.
- 3.8 Su Cuenta estará denominará en una Divisa Base. Si no acordamos con usted una Divisa Base para la Cuenta, la Divisa Base será el dólar estadounidense. Se pueden realizar Operaciones para determinados Instrumentos en otras divisas. Sin embargo, las Posiciones Abiertas resultantes se pueden valorar o convertir a la Divisa Base de conformidad con la cláusula 18 o los Términos Complementarios correspondientes.
- 3.9 Se harán entradas de crédito y débito, incluidas Primas, depósitos y retiros, a su Cuenta. Usted tiene la responsabilidad de supervisar sus Posiciones Abiertas y toda actividad que se realice en su Cuenta. No tenemos la obligación de supervisar ni informarle acerca del efecto de cualquier Operación, Orden o Posición Abierta. Puede tener acceso a la información de su Cuenta en cualquier momento iniciando una sesión en la Plataforma de Operaciones o llamando al servicio de asistencia al cliente.
- ## 4. Instrucciones y base de la negociación
- 4.1 Puede darnos instrucciones para las Operaciones a través de la Plataforma de Operaciones, que forma parte de nuestro sitio web (pero no a través de otros componentes del sitio web como correo electrónico o "conversación en vivo"). Cuando lo hace:
- 4.1.1 cuando lo hace, se está ofreciendo para iniciar una Operación con nosotros al precio que cotizamos cuando usted completa todos los campos obligatorios y hace clic en el icono correspondiente; y
- 4.1.2 cuando recibamos su oferta, le proporcionaremos un reconocimiento electrónico, pero tanto usted como nosotros estaremos obligados por una Operación sólo cuando los detalles de la Operación se informen como ejecutados en la Plataforma de Operaciones. Si no ve los detalles de la Operación ejecutada en la Plataforma de Operaciones, llámenos de inmediato para confirmar el estado de la Operación. Una vez que ejecutemos la Operación, le enviaremos una nota de contrato según se describe en la cláusula 12.

- 4.2 Podemos a nuestro exclusivo criterio aceptar instrucciones para Operaciones por teléfono. Si lo hacemos:
- 4.2.1 sus instrucciones orales para la Operación constituirán una oferta para iniciar una Operación al precio que cotizamos. Las Operaciones realizadas por teléfono sólo se aceptarán a Nuestro Precio actual;
  - 4.2.2 usted puede colocar una Orden por teléfono únicamente si la recibe un operador autorizado. No aceptaremos ninguna Orden indicada a otros empleados, en un contestador telefónico o por correo de voz;
  - 4.2.3 tanto usted como nosotros estaremos obligados por una Operación sólo cuando nuestro operador autorizado confirme que la oferta ha sido aceptada.
- 4.3 Puede colocar una Orden electrónica en la Plataforma de Operaciones en cualquier momento o puede colocar una Orden por teléfono con un operador autorizado durante nuestro Horario de Operaciones. Sin embargo, ejecutaremos Operaciones solamente en horarios en que coincidan nuestros Horarios de Operaciones con los Horarios de Operaciones de los Instrumentos correspondientes. Los Horarios de Operaciones de los Instrumentos se mencionan en el sitio web. Le informaremos acerca de cualquier cambio en nuestros Horarios de Operaciones o los Horarios de Operaciones de los Instrumentos en el sitio web y le proporcionaremos un aviso de no menos de dos Días Hábiles acerca de cualquier cambio.
- 4.4 Nos reservamos el derecho a negarnos a iniciar cualquier Operación. Dichas situaciones incluyen, entre otros, los casos en que:
- 4.4.1 las operaciones se colocan fuera del Horario de Operaciones de los Instrumentos (cláusula 4.3);
  - 4.4.2 las Operaciones se solicitan en tamaños distintos de nuestro Tamaño de Lote (cláusula 4.5) y Tamaño de Unidades (cláusula 4.6) estándar o cualquier tamaño de depósito mínimo que exijamos para un Instrumento en forma periódica;
  - 4.4.3 su Margen Disponible es insuficiente para financiar la Operación propuesta (cláusula 10);
  - 4.4.4 nuestro Precio o la Operación se deriva de un Error Manifiesto (cláusula 14);
  - 4.4.5 se han producido Eventos que Escapan a Nuestro Control o Eventos de Interrupción del Mercado (cláusula 15);
  - 4.4.6 no se ha pagado algún monto que usted nos debe (cláusula 16); y
  - 4.4.7 creemos que la Operación podría infringir este Acuerdo o cualquier requisito legal o reglamentario que se aplique a usted o a nosotros.
- 4.5 Si aceptamos una Operación antes de tener conocimiento de cualquiera de los eventos descritos en las cláusulas 4.4.1 a 4.4.7, podemos a nuestro exclusivo criterio considerar la Operación nula o cerrar la Posición Abierta a Nuestro Precio que prevalezca en el momento de cerrarla. Si decidimos mantener la Posición Abierta, usted será responsable del valor total de la Operación cuando ésta se cierre.
- 4.6 Se aplicará una configuración de Lote predeterminada a todas las Operaciones colocadas en su Cuenta. Puede cambiar esto en cualquier momento seleccionando una configuración de Lote diferente en la sección Herramientas de la Cuenta (Administración de las reglas para las operaciones) de la Plataforma de Operaciones. Si desea ejecutar una Operación cuyo tamaño supere nuestro tamaño máximo de Lote, puede solicitar una cotización. Se nos puede exigir que ejecutemos dicha Operación a través de varias transacciones en distintos precios y se le cobrarán tarifas y comisiones por separado para cada transacción individual. Podemos variar los Tamaños de Lotes que ofrecemos en forma
- periódica, y los nuevos tamaños de Lotes entrarán en vigencia en el momento de la publicación en el sitio web.
- 4.7 Se aplicará una configuración de Tamaño de Unidad predeterminada a todas las Operaciones colocadas en su Cuenta. Puede cambiar esto en cualquier momento seleccionando una configuración de Tamaño de Unidad diferente en la sección Herramientas de la Cuenta (Administración de las reglas para las operaciones) de la Plataforma de Operaciones. Podemos variar los tamaños estándar de unidades que ofrecemos en forma periódica, y los nuevos tamaños de unidades entrarán en vigencia en el momento de la publicación en el sitio web.
- 4.8 Sujetos a nuestro derecho de negarnos a iniciar cualquier Operación, procederemos a ejecutar una Operación dentro de un tiempo razonable después de que la recibamos o después de que se cumplan las condiciones para una Orden.
5. Nuestro precio
- 5.1 Durante el Horario de Operaciones de los Instrumentos para el Instrumento correspondiente, cotizaremos dos precios: un precio mayor ("Demanda") y un precio menor ("Oferta"); en conjunto, estos precios se conocen como "Nuestro Precio" para un Instrumento. Nuestro Precio se determina mediante referencia al precio del Instrumento Subyacente que se cotiza en mercados de valores externos o instituciones de negociación que seleccionamos a nuestro criterio. Los detalles de cómo calculamos Nuestro Precio se indican en los Términos Complementarios. Nuestros precios y la manera en que los calculamos se determinan a nuestro criterio absoluto, y cualquier cambio se realiza en forma inmediata. Si Nuestro Precio para un Instrumento no está disponible en la Plataforma de Operaciones, llame a Asistencia al Cliente para obtener una cotización.
- 5.2 Aceptaremos una Operación sólo sobre la base de Nuestro Precio actual. Es posible que usted no pueda iniciar Operaciones a Nuestro Precio en los casos en que Nuestro Precio se describa como "indicación únicamente" o "indicativo" o "no válido" (o palabras o mensajes con el mismo efecto).
- 5.3 Proporcionamos cotizaciones de Nuestro Precio en base a nuestro mejor esfuerzo. Si se produce un Evento de Interrupción del Mercado o un Evento que Escapa a Nuestro Control, es posible que no podamos proporcionar una cotización para Nuestro Precio ni ejecutar Operaciones durante el Horario de Operaciones de los Instrumentos correspondiente.
- 5.4 La diferencia entre Oferta y Demanda es "Nuestro Margen". Para ciertos Productos, Nuestro Margen puede contener un elemento de cargo o comisión para nosotros. Para estos Productos, se pueden aplicar dos márgenes durante el Horario de Operaciones de los Instrumentos correspondiente: se aplicará un Margen cuando el mercado de valores o las instituciones de negociación para el Instrumento Subyacente están abiertos y otro cuando están cerrados. Nuestros Márgenes se establecen a nuestro absoluto criterio, y todo cambio entra en vigencia inmediatamente después de la publicación en el sitio web.
- 5.5 A menos que se indique lo contrario en los Términos Complementarios correspondientes, le proporcionaremos la mejor ejecución. Lea nuestra Política de Ejecución de Órdenes y Operaciones, la cual establece la base sobre la cual procuramos proporcionar la mejor ejecución.
6. Cierre de operaciones
- 6.1 Usted puede cerrar una Posición Abierta resaltando la posición que le gustaría cerrar y haciendo clic en el botón Cerrar. Las instrucciones para el cierre de Operaciones están sujetas a las condiciones mencionadas en la cláusula 4.

- 6.2 Cuando tiene más de una Posición Abierta en el mismo Instrumento, debe resaltar la posición que le gustaría cerrar y hacer clic en el botón Cerrar.
- 6.3 Generalmente podrá cerrar una Posición Abierta durante el Horario de Operaciones del instrumento correspondiente. Sin embargo, nos reservamos el derecho a rechazar cualquier Operación de conformidad con la cláusula 4.3. Como consecuencia, es posible que no pueda cerrar la Posición Abierta y que sus pérdidas sean ilimitadas hasta el momento en que pueda cerrar la Posición Abierta.
- 6.4 A menos que las Posiciones Abiertas se cierren de conformidad con esta cláusula 6, se extingan, se declaren nulas o se cierren de alguna otra manera de conformidad con este Acuerdo, permanecerán abiertas hasta su vencimiento (si tienen fecha de vencimiento) o en caso contrario seguirán abiertas en forma indefinida. En la fecha de vencimiento (o el evento, si dicha fecha de vencimiento depende de algún evento), la Posición Abierta se cerrará y se liquidará a Nuestro Precio en el momento en que se cierre la Posición Abierta.
- 6.5 Cuando ejerzamos nuestros derechos de conformidad con este Acuerdo de cerrar cualquiera de sus Posiciones Abiertas, lo haremos a una fecha y hora determinadas por nosotros a nuestro criterio razonable.
7. Política de intereses y renegociación
- 7.1 Algunos Instrumentos se renegocian en forma automática y se identifican en los Términos Complementarios correspondientes. La renegociación implica la aplicación de una Prima a las Posiciones Abiertas en su Cuenta al final del día de operaciones. Los detalles acerca de la manera en que renegociamos las posiciones, incluida la hora de cada día en que renegociamos todas las Posiciones Abiertas, se indican en nuestra Política de Renegociación, publicada en el sitio web.
- 7.2 Podemos variar nuestra Política de Renegociación en forma periódica, y todo cambio entrará en vigencia con la publicación en el sitio web.
8. Órdenes
- 8.1 Nosotros decidiremos a nuestro absoluto criterio la variedad de distintos tipos de Órdenes que aceptaremos. Ciertos tipos de Órdenes pueden estar disponibles solamente para una variedad limitada de Instrumentos.
- 8.2 Los tipos de Órdenes que aceptamos y los tipos de Órdenes que se adjuntan a Posiciones Abiertas específicas u otras Órdenes se detallan en el sitio web. Usted tiene la responsabilidad de entender las características de una Orden y la forma en que la Orden funcionará antes de colocarla. Antes de colocar una Orden por primera vez, recomendamos que lea los ejemplos de operaciones en el sitio web para que entienda bien las características del tipo de Orden. También puede consultar una cuenta de operaciones de demostración para aprender sobre los distintos tipos de órdenes.
- 8.3 Completamos las Órdenes a nuestro primer precio razonablemente disponible para nosotros una vez que se alcance el precio especificado o se produzca el evento o la condición especificados en la Orden. Sin embargo, es posible que no podamos ejecutar Órdenes o ejecutar Órdenes al precio o en el evento especificado si hay algún Evento que Escape a Nuestro Control en relación con un Instrumento Subyacente. En dichas circunstancias, haremos todo lo posible por ejecutar su Orden a Nuestro Precio más cercano a su precio especificado.
- 8.4 Podemos, por ejemplo, establecer un rango de precios mínimos entre Nuestro Precio actual y el precio o nivel de cualquier Orden con Precio Tope y Orden de Limitación y nos reservamos el derecho a no aceptar una Orden que sea inferior a este rango de precios mínimos.
- 8.5 Las Órdenes estarán "Vigentes hasta su cancelación" (Good until Cancelled, "GTC"). A menos que una Orden se cancele o deje de estar en vigencia, la consideraremos válida y la ejecutaremos cuando Nuestro Precio llegue al precio que usted especifique o se produzca el evento o la condición especificados.
- 8.6 Sólo se puede cancelar o enmendar una Orden si todavía no hemos actuado sobre ella. Usted puede, con nuestro consentimiento (que no se negará de manera poco razonable), cancelar o enmendar una Orden en cualquier momento antes de que actuemos sobre ella. Los cambios en las Órdenes se pueden hacer en la Plataforma de Operaciones.
9. Nuestros cargos
- 9.1 Dependiendo del Instrumento que se esté considerando, podemos:
- 9.1.1 incluir un elemento de ganancia para nosotros en Nuestro Margen;
- 9.1.2 cobrar una comisión; e
- 9.1.3 imponer una Prima a sus Posiciones Abiertas.
- 9.2 Le informaremos las tarifas y los cargos que se apliquen a su Cuenta y la base del cálculo para dichas tarifas o cargos en nuestras Características Importantes del Servicio.
- 9.3 Podemos en forma periódica compartir una proporción de Nuestro Margen, comisiones y otras tarifas de la Cuenta con otras personas, incluidos (entre otros) los Agentes de Introducción. También podemos recibir pagos relacionados con determinadas transacciones de divisas realizadas de conformidad con la cláusula 18.
- 9.4 Actualmente no recibimos pagos de otras personas relacionados con ninguna Operación según este Acuerdo. Si esto cambia, se lo informaremos.
- 9.5 Podemos trasladarle los cargos en los que podamos incurrir en forma periódica al tomar prestadas acciones en el mercado externo para cubrir una Posición Corta que usted haya abierto con nosotros. Estos cargos pueden fluctuar dependiendo de las condiciones del mercado y la escasez de las acciones correspondientes. Le informaremos acerca de dichos cargos en el momento en que se incurra en ellos o lo antes posible una vez que sepamos que se ha incurrido en ellos, ya sea en la Plataforma de Operaciones o de alguna otra manera.
- 9.6 Podemos trasladarle todo cargo adicional para el sellado fiscal, impuesto de transferencia u otros impuestos o aranceles en los que podamos incurrir para cubrir cualquier Operación que realicemos con usted en la cual el Instrumento Subyacente sea un valor que no corresponda al Reino Unido.
- 9.7 Le informaremos acerca de cualquier cambio en nuestras tarifas y cargos actuales o cualquier tarifa o cargo adicional que podamos aplicar a su Cuenta de conformidad con la cláusula 30.
10. Margen
- 10.1 Usted debe pagar un Margen cuando realice una Operación que cree una Posición Abierta. Si su Margen Disponible es inferior al Margen requerido para la Operación que desea realizar, podemos rechazar su Operación. El Margen se debe pagar cuando usted coloca la Operación y debe mantenerse en todo momento hasta que se cierre la Posición Abierta. Usted acepta mantener Márgenes y Primas para su Cuenta en todo momento. En caso de que en algún momento no le pidamos un depósito de Margen, esto no constituirá una renuncia de nuestra parte a hacerlo en cualquier momento posterior, ni tampoco generará ninguna responsabilidad nuestra para con usted.
- 10.2 El Margen se calcula utilizando el Apalancamiento de Operaciones establecido para su Cuenta. El

Apalancamiento de Operaciones puede expresarse como proporción, porcentaje, número u otra forma aplicable a la naturaleza del Instrumento. Los detalles de cómo calculamos el Margen para los distintos Instrumentos pueden encontrarse en los Términos Complementarios.

- 10.3 Se aplicará una configuración de Apalancamiento de Operaciones predeterminada a cada una de las Operaciones colocadas en su Cuenta. Puede cambiar esto en cualquier momento si selecciona una configuración de Apalancamiento de Operaciones diferente en la sección Herramientas para Operaciones (Administración de las reglas de las cuentas) de la Plataforma de Operaciones. Para las Posiciones Abiertas, sólo se puede aumentar el Apalancamiento de Operaciones. El Margen aplicable a una Posición Abierta cambiará a medida que cambie Nuestro Precio para el Instrumento correspondiente.
- 10.4 Nos reservamos el derecho a cambiar el modo de calcular el Margen.
- 10.5 Podemos modificar las configuraciones del Apalancamiento de Operaciones y/o el Margen en cualquier momento, y el cambio entrará en vigencia en forma inmediata. Para las Posiciones Abiertas, sujeto a nuestros derechos de las cláusulas 15 y 16, le proporcionaremos un aviso de al menos tres (3) días acerca de cualquier cambio que se realice en las configuraciones del Apalancamiento de Operaciones y/o el Margen. Usted tiene la responsabilidad de conocer en todo momento las configuraciones actuales del Apalancamiento de Operaciones y el Margen aplicables a su Cuenta y sus Posiciones Abiertas.
- 10.6 Tendremos derecho a informarlo acerca de cualquier alteración que se produzca en las configuraciones del Apalancamiento de Operaciones y el Margen por cualquiera de los siguientes medios: correo, teléfono, fax, correo electrónico, mensaje de texto o a través de la publicación de un aviso del aumento en el sitio web.

#### 11. Liquidación del margen

- 11.1 Si el Capital de su Cuenta cae por debajo del Margen Utilizado, esto se clasificará como Evento de Incumplimiento según la cláusula 16. En Tales circunstancias, podemos cerrar todas sus Posiciones Abiertas en forma inmediata y sin previo aviso y negarnos a ejecutar nuevas Operaciones hasta que su Capital se restaure a un monto por encima del Margen Utilizado.
- 11.2 Nuestros derechos según la cláusula 11.1 se aplicarán independientemente de cualquier Orden y tendrán precedencia ante ellas (incluidas Órdenes con Precio Tope o de Limitación y Órdenes de Entrada con Precio Tope y de Limitación de Entrada) colocadas en su Cuenta y en el caso de que cerremos sus Posiciones Abiertas según la cláusula 11.1, se cancelarán todas las Órdenes pendientes vinculadas a esa Operación.
- 11.3 Podemos comunicarnos con usted antes de tomar cualquier medida según la cláusula 11.1, pero no tenemos la obligación de hacerlo.
- 11.4 Nuestros derechos según esta cláusula 11 están diseñados para ayudar a limitar el alcance de sus pérdidas en las operaciones. Sin embargo, no garantizamos que sus pérdidas estarán limitadas al monto de los fondos que usted ha depositado en su Cuenta.

#### 12. Notas y declaraciones del contrato

- 12.1 A menos que hayamos acordado lo contrario, le enviaremos una nota de contrato con respecto a cada Operación que ejecutemos en su nombre. La ausencia de una nota de contrato no afectará la validez de ninguna Operación.
- 12.2 Se le enviarán notas de contrato lo más pronto que sea razonablemente factible, a más tardar, al siguiente Día Hábil después de la ejecución de una operación. A menos que lo pida específicamente, las notas y declaraciones del contrato se le enviarán por correo

electrónico. Nos reservamos el derecho a cobrar las notas y declaraciones del contrato que le enviemos en forma impresa.

- 12.3 Usted tiene la responsabilidad de revisar todas las notas y declaraciones del contrato recibidas para asegurarse de que sean exactas. Debe informarnos de inmediato si cree que una nota o declaración del contrato que haya recibido es incorrecta, porque se refiere a una Operación que usted no ha realizado o por cualquier otro motivo. Las notas y declaraciones del contrato serán, en ausencia de un Error Manifiesto, concluyentes y vinculantes, a menos que recibamos alguna objeción por escrito de parte suya dentro de las 48 horas de su recepción o que le informemos acerca de un error en la nota o declaración del contrato en el mismo periodo. Si no recibe una nota de contrato para alguna Operación que haya ejecutado, tenga a bien informarnos de inmediato.
- 12.4 Las declaraciones periódicas, incluidas declaraciones de su Saldo, Posiciones Abiertas y cualquier cargo debitado de su Cuenta generalmente se le enviarán en forma mensual como mínimo. Le enviaremos un estado de cuenta de su Saldo al menos en forma anual.

#### 13. Pagos y retiros

- 13.1 Si su Cuenta muestra un Capital positivo, usted puede solicitar que le efectuemos el pago de dicho monto. Sin embargo, podemos optar por retener cualquier pago solicitado, en forma total o parcial, en caso de que:
- 13.1.1 las ganancias y pérdidas netas sean negativas en su Cuenta; y/o
- 13.1.2 consideremos razonablemente que los fondos se pueden necesitar para cumplir con algún requisito de Margen; y/o
- 13.1.3 usted tenga algún monto pendiente con nosotros; y/o
- 13.1.4 se nos pida que lo hagamos en virtud de alguna ley o reglamento relevante.
- 13.2 Podemos debitar el Saldo de su Cuenta por cualquier monto que se nos adeude según este Acuerdo y por cualquier cargo de transferencia bancaria en el que incurramos al transferirle fondos. Además, usted es responsable de todos los costos y gastos en los que incurramos como resultado de su falta de pago de los montos adeudados o en caso de que usted incumpla el Acuerdo incluidos, entre otros, cargos bancarios, gastos judiciales, honorarios jurídicos y otros costos de terceros en los que incurramos razonablemente.
- 13.3 Si acreditamos un pago a su Cuenta pero más tarde descubrimos que el crédito se hizo por error, nos reservamos el derecho a revertir dicho crédito y/o cancelar cualquier Operación que no se podría haber realizado sin dicho crédito.
- 13.4 A menos que acordemos lo contrario, todo monto que debamos pagarle se pagará mediante transferencia directa a la misma fuente (a su nombre) desde la cual usted nos realizó pagos.
- 13.5 Si su Cuenta tiene saldo deudor, se debe pagar todo el monto de inmediato.
- 13.6 El pago de cualquier monto que nos adeude está sujeto a las siguientes condiciones:
- 13.6.1 si se realiza con tarjeta de débito o crédito, debemos aceptar la tarjeta y nos reservamos el derecho a cobrar un cargo administrativo;
- 13.6.2 a menos que se acuerde lo contrario, se acreditarán a su Cuenta los fondos netos compensados recibidos después de todas las deducciones de cargos bancarios o cualquier

- otro gasto de transferencia incurrido en relación con el pago;
- 13.6.3 si se realiza mediante transferencia bancaria, la transferencia debe realizarse desde una cuenta a su nombre en una institución crediticia de la Unión Europea o en otro banco que consideremos satisfactorio. Consideraremos una institución crediticia de la Unión Europea aceptable a cualquier banco constituido y debidamente autorizado en un estado que sea miembro de la Unión Europea o cualquier sucursal de un banco ubicado y debidamente autorizado en un estado que sea miembro de la Unión Europea; y
- 13.6.4 no aceptamos pagos en efectivo ni de terceros, a menos que se acuerde lo contrario.
- 13.7 Podemos exigir el pago inmediato mediante transferencia cablegráfica, tarjeta de débito o cualquier otro método de transferencia electrónica que nos resulte aceptable.
- 13.8 Si usted no paga algún importe que nos adeude en la fecha de vencimiento de conformidad con este Acuerdo, cobraremos intereses sobre este monto. Se adeudarán intereses por día a partir de la fecha de vencimiento y hasta la fecha en que se reciba la totalidad del pago a una tasa que no supere el 4% de la tasa básica oficial aplicable del banco central para fondos a corto plazo (o a una tasa que consideremos razonablemente cumple la misma función en lo esencial) en forma periódica y deberá pagarse en el momento en que lo exijamos.

## C. Nuestros derechos en circunstancias especiales

### 14. Error manifiesto

- 14.1 Un Error Manifiesto es un error, omisión o cotización incorrecta (incluida cualquier cotización incorrecta realizada por nuestro operador) que debido a un error nuestro o de un tercero es incorrecto en forma clara y esencial cuando se tienen en cuenta las condiciones del mercado y las cotizaciones en los Instrumentos o Instrumentos Subyacentes que prevalecían en ese momento. Puede incluir cualquier precio, fecha, hora incorrectos o cualquier error o falta de claridad en cualquier dato, fuente, comentarista, funcionario, resultado o declaración oficial.
- 14.2 Si una Operación está basada en un Error Manifiesto (independientemente de si usted o nosotros obtenemos ventaja del error), podemos actuar de manera razonable y de buena fe para:
- 14.2.1 anular la Operación como si nunca se hubiera realizado;
- 14.2.2 cerrar la Operación o cualquier Posición Abierta resultante de ella; o
- 14.2.3 enmendar la Operación para que sus términos sean los mismos que los de la Operación que se hubiera realizado si no hubiera habido ningún Error Manifiesto.
- 14.3 Ejerceremos los derechos de la cláusula 14.2 lo más pronto que sea razonablemente factible una vez que tomemos conocimiento del Error Manifiesto. En la medida en que sea factible, le informaremos de antemano acerca de cualquier medida que tomemos según esta cláusula, pero si esto no es factible le informaremos lo antes posible después de eso. Debe informarnos de inmediato si considera que una Operación se basa en un Error Manifiesto. Consideraremos de buena fe si es apropiado tomar alguna medida según esta cláusula 14, teniendo en cuenta toda la información relacionada con la situación, incluidas las condiciones del mercado y su nivel de experiencia.

- 14.4 En ausencia de fraude, engaño intencional o negligencia, no seremos responsables de ninguna pérdida, costo, reclamo o demanda de gastos que resulten de un Error Manifiesto.

### 15. Eventos que escapan a nuestro control y eventos de interrupción del mercado

- 15.1 Podemos determinar la existencia de una situación o condición de mercado excepcional que constituye un Evento que Escapa a Nuestro Control y/o un Evento de Interrupción del Mercado.
- 15.2 Si determinamos que se ha producido un Evento que Escapa a Nuestro Control o un Evento de Interrupción del Mercado, podemos seguir cualquiera de los pasos a los que se hace referencia en la cláusula 15.3 con efecto inmediato. Seguiremos pasos razonables para informarle acerca de cualquier medida que tomemos antes de tomarla hasta el alcance que sea posible. Si no es factible avisarle de antemano, se lo informaremos en el momento de tomar dicha medida, o inmediatamente después de hacerlo.
- 15.3 Si determinamos que se ha producido un Evento que Escapa a Nuestro Control y/o un Evento de Interrupción del Mercado, podemos dar uno o más de los siguientes pasos:
- 15.3.1 interrumpir o suspender las operaciones y/o negarnos a iniciar cualquier Operación o aceptar cualquier Orden;
- 15.3.2 modificar nuestros horarios normales de operaciones para todos los Instrumentos o cualquiera de ellos;
- 15.3.3 cambiar Nuestro Precio y Nuestros Márgenes y/o Tamaños de Unidades;
- 15.3.4 cerrar todas las Posiciones Abiertas, cancelar y/o completar todas las Ordenes, y/o realizar ajustes en el precio y/o el Tamaño de Unidades de todas las Posiciones Abiertas y Ordenes;
- 15.3.5 cambiar el Apalancamiento de Operaciones aplicable a su Cuenta en relación con Posiciones Abiertas y también nuevas Operaciones;
- 15.3.6 exigir el pago inmediato de todo monto que nos adeude, incluido el Margen;
- 15.3.7 anular o renegociar las Posiciones Abiertas; y/o
- 15.3.8 tomar o dejar de tomar toda otra medida que consideremos razonable en las circunstancias para protegernos nosotros mismos y a nuestros clientes en conjunto.

- 15.4 En algunos casos, es posible que no podamos, después de realizar esfuerzos razonables, adquirir, establecer, reestablecer, sustituir, mantener, volver atrás o disponer de un Instrumento Subyacente que consideremos necesario para cubrir o proteger nuestra exposición al mercado y otros riesgos que surjan de una Posición Abierta. Cuando esto suceda, podemos cerrar esa Posición Abierta a Nuestro Precio predominante.

- 15.5 No seremos responsables ante usted de ninguna pérdida o daño que surja según esta cláusula 15, siempre y cuando actuemos en forma razonable.

### 16. Eventos de incumplimiento y circunstancias similares

- 16.1 Los siguientes constituirán Eventos de Incumplimiento:
- 16.1.1 se produce un Evento de Insolvencia relacionado con usted;
- 16.1.2 si usted es un individuo, fallece, se perturban sus facultades mentales o es incapaz de pagar sus deudas cuando éstas vencen;
- 16.1.3 el Capital de la cuenta cae por debajo del

- Margen Utilizado;
- 16.1.4 usted infringe cualquier garantía o declaración realizada según este Acuerdo o cualquier declaración o garantía dada por usted según este Acuerdo y/o cualquier información que se nos proporcione relacionada con este Acuerdo es o se vuelve falsa o engañosa;
- 16.1.5 cualquier importe que nos adeude no se paga de conformidad con este Acuerdo;
- 16.1.6 nos adeude o no en ese momento alguna suma, cuando no se pague algún cheque u otro instrumento de pago en la primera presentación o posteriormente se rechace o usted permanezca sistemáticamente sin pagar a tiempo cualquier monto que nos adeude, incluido el Margen;
- 16.1.7 en cualquier momento y por períodos que consideramos razonables no podemos comunicarnos con usted o usted no responde a cualquier aviso o correspondencia que le enviemos; y
- 16.1.8 creemos razonablemente que es prudente que tomemos alguna o todas las medidas descritas en la cláusula 16.2 a la luz de cualquier requisito legal o reglamentario relevante que se aplique a usted o a nosotros.
- 16.2 Si se produce cualquier Evento de Incumplimiento, podemos tomar todas o alguna de las siguientes medidas:
- 16.2.1 cerrar todas o cualquiera de sus Posiciones Abiertas y si la Divisa Base de su Cuenta es otra que no sea libras esterlinas, convertir todo saldo resultante a libras esterlinas de conformidad con la cláusula 18;
- 16.2.2 cancelar cualquiera de sus Órdenes;
- 16.2.3 cambiar el Apalancamiento de Operaciones aplicable a su Cuenta en relación con Posiciones Abiertas y también nuevas Operaciones;
- 16.2.4 exigir el pago inmediato de todo monto que nos adeude, incluido el Margen;
- 16.2.5 ejercer nuestros derechos de compensación; y
- 16.2.6 ejecutar toda garantía que tengamos en su cuenta; y
- 16.2.7 suspender su Cuenta y negarnos a ejecutar cualquier Operación u Orden; y/o rescindir este Acuerdo.
- 16.3 También podemos cerrar su Cuenta con un aviso previo de 14 días en las circunstancias establecidas a continuación. Si ejercemos nuestros derechos según esta cláusula, su Cuenta se suspenderá durante el período del aviso de 14 días y usted no podrá colocar otras Operaciones aparte de cerrar las Posiciones Abiertas existentes. Si no ha cerrado todas las Posiciones Abiertas dentro del período del aviso de 14 días, tendremos derecho a tomar cualquier medida contemplada en la cláusula 16.2. Las circunstancias relevantes son:
- 16.3.1 se inicia cualquier litigio que involucre a ambas partes en una posición de confrontación mutua y, en vistas del tema o de cualquier asunto en conflicto relacionado con dicho litigio, podemos decidir razonablemente que no podemos seguir negociando con usted mientras el litigio esté pendiente;
- 16.3.2 cuando usted ha actuado continuamente en forma abusiva hacia nuestro personal (por ejemplo, exhibiendo lo que consideramos descortesía grave o el uso de lenguaje ofensivo o insultante);
- 16.3.3 cuando creemos sobre bases razonables que usted es incapaz de controlar los riesgos que surgen de sus Operaciones.
- 16.4 Sin limitar nuestro derecho a tomar cualquier medida según las cláusulas 16.2 y 16.3, también podemos cerrar o anular las Posiciones Abiertas individuales y/o cancelar cualquier Orden cuando:
- 16.4.1 tengamos un conflicto con usted con respecto a una Posición Abierta. En este caso, podemos cerrar la Posición Abierta en forma total o parcial con el fin de minimizar el monto en conflicto; y/o
- 16.4.2 haya una infracción esencial del Acuerdo en relación con la Posición Abierta.
- 16.5 Sin limitar nuestro derecho a tomar medidas según las cláusulas 16.2, 16.3 y 16.4, podemos a nuestro criterio suspender su Cuenta para su investigación por cualquier motivo. Mientras su cuenta está suspendida, usted podrá cerrar sus Posiciones Abiertas pero no tendrá derecho a colocar nuevas Operaciones. Las circunstancias en las que podemos optar por ejercer este derecho incluyen, entre otras, las siguientes:
- 16.5.1 cuando tenemos bases razonables para creer que se ha producido o se puede producir un Evento de Incumplimiento pero creemos que es razonablemente necesario investigar las circunstancias para confirmarlo;
- 16.5.2 cuando tenemos bases razonables para creer que usted no entiende lo suficiente las Operaciones que está realizando o los riesgos involucrados;
- 16.5.3 cuando no hayamos recibido toda la información dentro de los 10 días de un pedido por escrito, información que creemos necesitar en relación con este Acuerdo; y/o
- 16.5.4 tenemos motivos para creer que se ha infringido la seguridad de su Cuenta o que existe una amenaza para la seguridad de su Cuenta.
- 16.6 Si hemos suspendido su Cuenta para su investigación, haremos lo razonablemente posible para concluir nuestra investigación dentro de los cinco (5) Días Hábiles. Cuando concluyamos nuestra investigación, le informaremos si se pueden reanudar las operaciones en su Cuenta o si intentaremos tomar medidas adicionales de conformidad con este Acuerdo.
- 16.7 Podemos ejercer nuestros derechos para cerrar las Posiciones Abiertas según esta cláusula 16 en cualquier momento después de que se haya producido el evento correspondiente y lo haremos en base a nuestro siguiente precio disponible para las Posiciones Abiertas afectadas.
17. Compensación por saldos netos y compensación
- 17.1 El Acuerdo y todas las Operaciones que rige formarán parte de un solo acuerdo entre usted y nosotros. Tanto usted como nosotros reconocemos que celebramos el Acuerdo y toda Operación que éste rija confiando en el hecho de que forman parte de un único acuerdo entre nosotros.
- 17.2 Cuando se cierren las Posiciones Abiertas y/o su Cuenta, nosotros podemos:
- 17.2.1 combinar y consolidar su Saldo y todo dinero que le retengamos en todas o cualquiera de las Cuentas o cualquier otra cuenta que pueda tener con nosotros; y
- 17.2.2 compensar cada uno de los montos a los que se hace referencia en (a) y (b) a continuación:
- a) todo monto que le debamos pagar (independientemente de cómo y cuándo se paguen) incluido su Saldo (si es positivo), las Primas (si son positivas), ganancias y pérdidas de un mes al otro (si son positivas) y todo crédito retenido en cualquier Cuenta

- o cualquier otra cuenta que usted tenga con nosotros bajo cualquiera de nuestros nombres comerciales, incluso si alguna de ellas se ha cerrado;
- b) todo monto que nos deba pagar (independientemente de cómo y cuándo se paguen) incluidos, entre otros, las Primas (sin son positivas), ganancias y pérdidas de un mes al otro (si son positivas), intereses, costos, gastos, cargos y todo saldo deudor en cualquier Cuenta o cualquier otra cuenta que usted tenga con nosotros bajo cualquiera de nuestros nombres comerciales, incluso si se han cerrado.
- 17.3 Usted también tiene derecho a exigirnos que ejecutemos los derechos anteriores en relación con todas sus Cuentas, Posiciones Abiertas o cuentas que se han cerrado.
- 17.4 Si se ejercen los derechos de las cláusulas 17.2 ó 17.3, todas las obligaciones de pago se consolidarán en una sola obligación para que usted nos pague un importe neto o para que nosotros le paguemos a usted un importe neto.
18. Conversiones y valuaciones de divisas
- 18.1 Cuando tengamos derecho a hacerlo según este Acuerdo (incluso en relación con nuestros derechos según las cláusulas 16 y 17), podemos convertir importes denominados en una divisa a otra divisa. También podemos realizar una conversión teórica de divisas cuando sea necesario para fines de valuación. Realizaremos toda conversión o valuación de divisas a las tasas razonables que tengamos a nuestra disposición. Podemos recibir remuneración de la contraparte por toda transacción de divisas que realicemos.
- 18.2 En particular, podemos realizar conversiones o valuaciones de divisas con respecto a su Saldo, Ganancias Obtenidas y Pérdidas Obtenidas o Ganancias y Pérdidas Netas, todo dinero que usted pague, y todo dinero que usted nos adeude o que nosotros le adeudemus.
- 18.3 Si hemos ejercido nuestros derechos en relación con las cláusulas 16 y/o 17 o usted nos ha efectuado un pago en una divisa distinta de aquella con la que tenía la obligación de pagarnos, podemos trasladarle todas las comisiones u otros cargos en los que incurramos en cualquier conversión de divisa que realicemos.
19. Acciones corporativas y otros eventos que afectan a los instrumentos subyacentes
- 19.1 Cuando se produce una Acción Corporativa o un Evento de Insolvencia en relación con algún Instrumento Subyacente y/o su emisor, podemos, actuando de una manera comercialmente razonable, realizar ajustes a sus Posiciones Abiertas y/u Ordenes para reflejar dichas acciones y ponerlo en una posición lo más cercana posible a la de un titular directo del Instrumento Subyacente.
- 19.2 Las medidas que podemos tomar de conformidad con la cláusula 19.1 incluyen, entre otras:
- 19.2.1 cambiar las configuraciones de Apalancamiento de Operaciones en relación con Posiciones Abiertas y también con nuevas Operaciones;
- 19.2.2 realizar un ajuste razonable y justo retrospectivo al precio de apertura de una Posición Abierta, para reflejar el impacto de la acción o el evento relevante;
- 19.2.3 abrir y/o cerrar una o más Posiciones abiertas en su Cuenta;
- 19.2.4 cancelar cualquier Orden;
- 19.2.5 suspender o modificar la aplicación de cualquier parte de este Acuerdo;
- 19.2.6 acreditar o debitar importes de su Cuenta según sea apropiado; y/o
- 19.2.7 tomar cualquier otra medida que consideremos razonablemente adecuada para reflejar el efecto de la acción o el evento relevante.
- 19.3 Nos comprometemos a tomar dichas acciones lo antes que nos sea razonablemente posible y esto normalmente será lo antes que sea razonablemente factible después de que se haya producido el evento relevante.
- 19.4 Al realizar ajustes a las Posiciones Abiertas, cuando sea posible ajustaremos la Posición Abierta mantenida por usted para que sea efectiva desde el inicio del Horario de Operaciones del Instrumento correspondiente el mismo Día Hábil en el que entre en vigencia el evento o la acción relevante en relación con el Instrumento Subyacente.
- 19.5 En determinadas circunstancias, podemos cotizar Nuestro Precio de apertura para una Operación que refleje un dividendo que creamos en forma razonable y de buena fe que se pagará a un precio o nivel en particular antes de la fecha de vencimiento relevante de esa Operación o en esa fecha. Cuando ese dividendo (a) se pague a un nivel diferente del nivel anticipado, (b) no se pague antes de la fecha de vencimiento relevante para esa Operación o en esa fecha, o (c) consideremos en forma razonable que es poco probable que se pague de esa manera, nos reservamos el derecho a realizar un ajuste a Nuestro Precio de apertura de la Operación para tener en cuenta el nivel diferente o la falta de pago del dividendo, siempre y cuando dicho ajuste sea justo y razonable.
- 19.6 Dependiendo del evento que se produzca, podemos tomar cualquiera de las medidas que se establecen en esta cláusula 19 sin previo aviso. Si lo hacemos, se lo informaremos en el momento en que tomemos la medida o lo antes que sea razonablemente factible después de eso.
20. Declaraciones y garantías
- 20.1 Las Declaraciones y Garantías son declaraciones, convicciones o compromisos personales que usted hace con nosotros, en los cuales confiamos al negociar con usted. Usted realiza las siguientes declaraciones y garantías en el momento en el que inicia este Acuerdo y cada vez que realiza una Operación o nos da alguna otra instrucción:
- 20.1.1 toda la información que nos proporciona (en el Formulario de Solicitud o de alguna otra manera) es verdadera y precisa, y no es engañosa en ningún aspecto esencial;
- 20.1.2 si usted es una persona, es mayor de 18 años;
- 20.1.3 excepto cuando se haya acordado lo contrario por escrito, usted actúa como mandante y no como agente ni otro representante de cualquier otra persona;
- 20.1.4 ha obtenido todos los consentimientos necesarios y tiene autoridad para celebrar este Acuerdo y/o para colocar cualquier Operación e instrucciones;
- 20.1.5 si usted es una empresa o entidad corporativa, tiene la autoridad necesaria y ha obtenido todas las facultades corporativas o de otro tipo que sean necesarias según los estatutos y el acta de constitución o cualquier otro documento de constitución u organización; y
- 20.1.6 no está teniendo acceso al sitio web ni negociando con nosotros desde los EE. UU.
- 20.2 Usted acepta que durante este Acuerdo nos informará

de inmediato acerca de cualquier cambio que se produzca en los datos que usted nos proporciona en su Formulario de Solicitud, incluida en particular la mudanza a otro país o territorio, o cualquier cambio actual o anticipado en sus circunstancias financieras o estado laboral (incluido despido y/o desempleo) que pudiera afectar la base sobre la cual hacemos negocios con usted.

#### 21. Abuso del mercado

21.1 Cuando ejecutamos una Operación en su nombre, podemos comprar o vender en mercados de valores o directamente desde o hacia otras instituciones financieras participaciones o unidades en el Instrumento Subyacente relevante o instrumentos financieros relacionados con el Instrumento Subyacente. El resultado es que cuando usted coloca Operaciones con nosotros, sus Operaciones pueden tener un impacto en el mercado externo para ese Instrumento Subyacente además del impacto que puede tener en Nuestro Precio. Esto crea la posibilidad de abuso del mercado, y el fin de esta cláusula es evitar dicho abuso.

21.2 Usted declara y nos garantiza lo siguiente en el momento en el que celebra el Acuerdo y cada vez que realice una Operación o nos dé alguna otra instrucción:

21.2.1 no colocará ni ha colocado una Operación con nosotros si hacerlo podría causar que usted u otras personas con las que actúa tienen un interés en el precio del Instrumento Subyacente que equivale o supera el monto de un Interés Declarable en el Instrumento Subyacente;

21.2.2 no colocará ni ha colocado una Operación en relación con:

- a) una colocación, emisión, distribución u otro evento similar;
- b) una oferta, adquisición, fusión u otro evento similar;
- o
- c) cualquier actividad financiera corporativa.

21.2.3 no colocará y no ha colocado una Operación que viole alguna ley o reglamento que prohíba la negociación con información privilegiada, la manipulación del mercado o cualquier otra forma de abuso o mal comportamiento en el mercado.

21.2.4 deberá actuar de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables.

21.3 En caso de que coloque alguna Operación o actúe de alguna otra manera en violación de las declaraciones y garantías que se proporcionan en esta cláusula 21 o cualquier otra cláusula de este Acuerdo o tengamos bases razonables para creer que lo ha hecho, además de todo derecho que podamos tener según la cláusula 16, podemos:

21.3.1 hacer cumplir las Operaciones en su contra si se trata de Operaciones que hacen que usted nos deba dinero;

21.3.2 tratar todas sus Operaciones como nulas si son Operaciones que hacen que le debemos dinero, a menos y hasta tanto usted presente evidencia concluyente dentro de los 30 días de que se la pidamos de que en realidad no ha cometido ninguna violación de garantías, distorsión ni falta a un compromiso según este Acuerdo.

21.4 Usted reconoce que sería inadecuado negociar en el Instrumento Subyacente si el único fin de dicha transacción fuese manipular Nuestro Precio, y acepta no realizar dichas transacciones.

21.5 Tenemos derecho (y en algunos casos se nos exige que lo hagamos) a informar a cualquier autoridad reguladora relevante los detalles de cualquier Operación u Orden. También podemos solicitarle que realice divulgaciones apropiadas y que se comprometa a hacerlo cuando se lo solicitamos.

21.6 El ejercicio de cualquiera de nuestros derechos según esta cláusula 21 no afectará ninguno de los otros derechos que podamos tener según este Acuerdo o según la ley general.

#### 22. Su derecho a cancelar

22.1 Usted tiene derecho a cancelar este Acuerdo si nos lo informa por escrito dentro de un período de cancelación de 14 días. No es necesario que presente motivos para la cancelación, y el derecho a cancelar se aplica incluso si ya ha recibido servicios nuestros antes del vencimiento del período de cancelación.

22.2 El período de cancelación se inicia en la fecha en que el Acuerdo comienza a aplicarse a usted.

22.3 Puede darnos aviso de cancelación únicamente por escrito. Consideraremos al aviso recibido de conformidad con la cláusula 32.

22.4 Como el precio de nuestros contratos depende de fluctuaciones en el Instrumento Subyacente que escapan a nuestro control y que se pueden producir durante el período de cancelación, usted no tiene derecho a cancelar este Acuerdo si una Operación que haya colocado se ha ejecutado antes de que recibamos el aviso de la cancelación.

22.5 Después de una cancelación válida, devolveremos todo monto que usted nos haya depositado antes de recibir su aviso de cancelación.

22.6 Si usted no ejerce el derecho de cancelación, el Acuerdo seguirá en vigencia hasta que usted o nosotros lo rescindamos mediante aviso según la cláusula 30, o al ejercer cualquiera de nuestros otros derechos para extinguir la relación según este Acuerdo. No hay una duración mínima ni fija del Acuerdo.

#### 23. Quejas y conflictos

23.1 Si desea elevar alguna queja o conflicto, debe comunicarse con nosotros lo antes posible.

23.2 Mantenga su propio registro de las fechas y horas de las Operaciones y otros asuntos, ya que esto nos ayudará a investigar toda queja o conflicto. Puede resultarnos difícil o no razonablemente posible ubicar registros/audio en relación con las Operaciones y otros asuntos en ausencia de datos acerca de las fechas y horarios de cualquier Operación u otros asuntos en conflicto.

23.3 Operamos un Procedimiento de Gestión de Quejas que nos permite tratar en forma inmediata y justa con las quejas. Los detalles de este procedimiento están disponibles a pedido en Asistencia al Cliente.

23.4 Toda queja o conflicto debe remitirse en primera instancia a Asistencia al Cliente (cuyos detalles se proporcionan en las Características Importantes del Servicio). Si la queja o conflicto no se resuelve de manera satisfactoria para usted, puede remitir el asunto al Administrador de Quejas en la misma dirección.

23.5 Si sigue disconforme con nuestra investigación o el manejo de su queja o conflicto, puede en determinadas circunstancias remitir el asunto al Servicio del Defensor Financiero (Financial Ombudsman Service, "FOS"), South Quay Plaza, 183 Marsh Wall, London E14 9SR. En particular, usted tiene derecho a remitir su queja o conflicto al FOS si está clasificado como Cliente Minorista y estaba clasificado como tal en el momento del evento que dio lugar a la queja o conflicto.

23.6 Como firma regulada por la FSA, participamos en el Plan de Compensación de Servicios Financieros ("el Plan"). Si usted es elegible para realizar reclamos según el Plan, puede tener derecho a obtener compensación de éste en caso de que no podamos cumplir con nuestras obligaciones. Para la mayoría de los tipos de inversiones, usted recibiría las primeras £30.000 de cualquier reclamo en su totalidad y el 90% de las siguientes £20.000, de manera tal que la compensación máxima según el Plan sería de £48.000. Se puede obtener más

información acerca del Plan en: Financial Services Compensation Scheme, 7<sup>th</sup> Floor, Lloyds Chambers, Poultry Street, London E1 8BN.

## D. Asuntos varios y cuestiones legales

### 24. Privacidad y protección de datos

24.1 Obtendremos y conservaremos su información personal según las leyes de protección de datos y contra el lavado de dinero. Usted acepta que podemos depender de su información personal, conservarla y procesarla con el objeto de cumplir con nuestras obligaciones según este acuerdo, que incluyen administrar la relación con usted, administrar su cuenta, recuperar importes a pagar, considerar todas sus solicitudes, evaluar el riesgo, cumplir con las obligaciones reglamentarias y realizar el análisis y desarrollo de productos.

24.2 Usted acepta que podemos divulgar cualquiera de los datos a los que se hace referencia en esta cláusula 24:

24.2.1 de conformidad con esta cláusula 24;

24.2.2 cuando así lo disponga la ley o una obligación reglamentaria;

24.2.3 a las autoridades reguladoras según sea apropiado o ante un pedido razonable; a terceros según consideremos necesario razonablemente para prevenir el delito, por ejemplo a la policía; y

24.2.4 cuando sea razonablemente necesario, a todo tercero que nos provea un servicio en relación con este Acuerdo, pero sólo con el fin de proveer tal servicio.

24.3 Con el fin de proveerle servicios, usted reconoce que puede ser necesario que se transfiera su información a proveedores de servicios en otros países, tanto en los Estados Unidos de América como en otros países fuera del Área Económica Europea, y presta su consentimiento para dicha transferencia.

24.4 Usted presta su consentimiento para que nosotros, o nuestros agentes actuando en nuestro nombre, realicemos controles de identidad y crédito, que incluyen controles de lavado de dinero, informes de cumplimiento reglamentario y controles de prevención del fraude, según los consideremos necesarios o convenientes razonablemente, lo que incluye pedir referencias a su banco o cualquier agencia de referencias crediticias. Usted comprende y acepta que cualquier tercero a quien esta cláusula hace referencia puede compartir toda información sobre usted con nosotros y otras entidades involucradas en la obtención de referencias crediticias, la prevención del fraude y/o el delito y/o el lavado de dinero o con fines similares o para recuperar deudas relacionadas.

24.5 Nos autoriza a que nos comuniquemos con usted por correo electrónico, teléfono o correo postal con el fin de enviarle información acerca de productos o servicios cuidadosamente seleccionados que ofrezcamos, que sean similares o estén relacionados con los productos o servicios que le proporcionamos ahora o le proporcionábamos anteriormente. Usted presta su consentimiento para que usemos sus datos con este fin durante el período en que tenga una

Cuenta y después de cerrarla. Si no desea recibir dicha información, marque la casilla correspondiente en el Formulario de Solicitud o comuníquese con nosotros por escrito o por teléfono. Nuestra dirección e información de contacto se encuentran en las Características Importantes del Servicio.

24.6 Al marcar la casilla correspondiente en el Formulario de Solicitud, usted nos autoriza a transmitir su información personal a ciertas Compañías Asociadas o terceros (incluidos los Agentes de Introducción) con el fin de ponerse en contacto con usted por correo electrónico, teléfono o correo postal para enviarle información acerca de productos o servicios cuidadosamente seleccionados que ofrezca ese tercero y que sean similares o estén relacionados con los productos o servicios que nosotros le proporcionamos ahora o le proporcionábamos anteriormente. Usted presta su consentimiento para que usemos sus datos con este fin durante el período en que tenga una Cuenta y después de cerrarla. Si no desea seguir recibiendo dicha información, comuníquese con nosotros por escrito a Nuestra Dirección o escríbale directamente al tercero.

24.7 En el caso de que usted haya sido presentado ante nosotros por un Agente de Introducción, usted presta su consentimiento para que intercambiamos información con tal Agente con el fin de cumplir con nuestras obligaciones según este Acuerdo y según lo exijamos para mantener nuestra relación con el Agente de Introducción. Esto puede tener como consecuencia, entre otros, que divulguemos información personal y financiera sobre usted, su solicitud, detalles de las operaciones en la Cuenta y/o su manejo de la Cuenta y/o su uso de nuestras herramientas (incluida toda información obtenida a partir de su uso de nuestras herramientas de aprendizaje y simuladores de operaciones). Si no desea que sigamos comunicando dicha información, escríbanos a Nuestra Dirección.

24.8 Haremos nuestro mejor esfuerzo para comunicarnos con usted y notificarle todo cambio en la forma en que mantenemos, procesamos o divulgamos información, publicando un aviso en nuestro sitio web o enviándole un mensaje de correo electrónico a la dirección más reciente que tengamos. Si no nos comunica por escrito que está en desacuerdo con este cambio en el plazo de 60 días después del aviso y mantiene la Cuenta luego de que este plazo haya vencido, consideraremos que ha aceptado el cambio.

24.9 Si desea acceder a la información que tenemos sobre usted, o solicitar que se corrija información errónea, envíe un mensaje de correo electrónico a nuestra dirección que se encuentra en las Características Importantes del Servicio. Tenga en cuenta que podemos exigirle el pago de un cargo por dicha información. Algunos datos pueden estar exceptuados de ser divulgados, y en determinadas circunstancias es posible que no tengamos permitido divulgar cierta información.

24.10 Usted acepta que podemos grabar todas las conversaciones entre usted y nosotros, y monitorear todos los mensajes de correo electrónico enviados o recibidos por nosotros (y mantener un registro de ellos). Todos estos registros son de nuestra propiedad, y los podemos usar en caso de un conflicto entre las partes o para fines de capacitación, entre otros.

25. Propiedad intelectual

25.1 El Sitio Web, incluida la Plataforma de Operaciones, y toda información o materiales del sitio que podamos suministrar o poner a su disposición (lo que incluye todo software que forme parte de tales herramientas) son y seguirán siendo de nuestra propiedad o pertenecientes a nuestros proveedores de servicios. Tales proveedores de servicios pueden comprender a nuestros proveedores de datos sobre precios en tiempo real. Además:

25.1.1 todos los derechos de propiedad intelectual, marcas registradas, derechos de diseño y otros derechos de propiedad intelectual sobre esos elementos son y seguirán siendo de nuestra propiedad (o los de terceros cuya propiedad intelectual usemos en relación con Productos y servicios que proporcionamos a su Cuenta);

25.1.2 los suministramos o los ponemos a su disposición si (a) también podemos suministrarlos o ponerlos a disposición de otras personas y (b) podemos suspenderlos, pero lo haremos sólo si su Cuenta ha sido cerrada o si nos lo exigen nuestros proveedores de servicios;

25.1.3 usted no debe proporcionarlos a otra persona, en su totalidad o en parte, ni copiarlos, en su totalidad o en parte;

25.1.4 usted no debe eliminar, ocultar ni alterar los derechos de propiedad intelectual u otros avisos de propiedad que hayamos puesto en esos elementos;

25.1.5 sólo se lo autoriza a usar estos elementos para operar su Cuenta de conformidad con este Acuerdo; y/o

25.1.6 si le hemos entregado algún material en relación con el Sitio Web, deberá devolverlo cuando se cierre su Cuenta.

26. Sitio web y uso del sistema

26.1 Haremos nuestro mejor esfuerzo para garantizar que el Sitio Web y nuestros sistemas telefónicos puedan ser utilizados con normalidad de conformidad con este Acuerdo. Sin embargo, es posible que la totalidad o parte de estos elementos no funcionen o lo hagan defectuosamente, o que nuestras instalaciones sufran un corte en el suministro eléctrico. Sobre esta base:

26.1.1 no garantizamos que siempre se podrá acceder a dichos elementos o usarlos;

26.1.2 no garantizamos que el acceso no tendrá interrupciones ni errores.

26.2 Podremos suspender el uso del Sitio Web por mantenimiento, reparaciones, actualizaciones o cualquier otra cuestión relacionada con su desarrollo. Haremos nuestro mejor esfuerzo para informarle sobre esta situación y para ofrecerle formas alternativas de operar u obtener información sobre su Cuenta, aunque es posible que esto no se pueda hacer en una emergencia.

26.3 Aseguramos que tenemos el derecho de permitirle usar el Sitio Web de conformidad con este Acuerdo.

26.4 Haremos nuestro mejor esfuerzo para asegurar que el Sitio Web no contenga ningún virus, pero no garantizamos que esté libre de virus en todo momento. Deberá usar su propio software de protección antivirus actualizado y de calidad reconocida.

26.5 Deberá asegurarse de que su tecnología informática sea compatible con la nuestra y reúna nuestros requisitos mínimos de sistema. Los requisitos mínimos de sistema aparecen en nuestro Sitio Web.

26.6 Nosotros u otros proveedores de servicios externos pueden proporcionarle información sobre el mercado u otra información relacionada con la prestación de nuestros servicios. Usted acepta que:

26.6.1 ni nosotros ni tales proveedores son responsables si tal información o datos son imprecisos o están incompletos en cualquier sentido, ni por ninguna decisión de actuar o no que usted tome sobre la base de tal información o datos;

26.6.2 usted utilizará tal información o datos sólo para los fines establecidos en este Acuerdo;

26.6.3 tal información o datos son de nuestra propiedad o del proveedor, y usted no podrá retransmitir, redistribuir, publicar, divulgar o mostrar tal información en su totalidad o en parte a terceros;

26.6.4 usted pagará todo costo de información de mercado relacionada con su uso, tal como le podremos informar ocasionalmente.

27. Limitación de responsabilidad

27.1 Nada en este Acuerdo exceptuará o limitará nuestra responsabilidad por muerte o lesiones personales causadas por nuestra negligencia, ni por fraude o tergiversación fraudulenta o por una responsabilidad que no pueda ser excluida según alguna ley o requisitos de cualquier regulador.

27.2 Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 27.1, no seremos responsables por:

27.2.1 ninguna acción que podamos iniciar según:

- i. la cláusula 14 ("Error manifiesto"),
- ii. la cláusula 15 ("Eventos que escapan a nuestro control o eventos de interrupción del mercado"), y/o
- iii. la cláusula 16 ("Eventos de incumplimiento y circunstancias similares"), siempre que actuemos dentro los términos de tales cláusulas y en particular actuemos razonablemente cuando sea necesario;

27.2.2 ninguna falla en la comunicación (por cualquier razón) según la cláusula 26 ("Sitio web y uso del sistema") lo que comprende (entre otros) la falta de disponibilidad del Sitio Web (incluida la Plataforma de Operaciones) o nuestros sistemas telefónicos, siempre que en todos los casos actuemos según las condiciones establecidas por la cláusula 26;

27.2.3 ninguna demanda por pérdidas, gastos, costos o responsabilidades que usted haya tenido que enfrentar o experimentar (en conjunto "Demandas"), excepto en la medida en que tales pérdidas o gastos sean

- generados por incumplimiento del Acuerdo, negligencia u omisión intencional por nuestra parte.
- 27.3 Excepto por lo descrito en la cláusula 27.4 y sujeto a los límites de nuestra responsabilidad establecidos en esta cláusula 27, cada una de las partes es responsable únicamente de las pérdidas que sean consecuencia razonablemente previsible de incumplimientos de este Acuerdo en el momento de su celebración.
- 27.4 No somos responsables por pérdidas indirectas que ocurran como un efecto secundario a la pérdida o daño principal y que sean imprevisibles para ambas partes. No somos responsables ante usted por pérdidas que usted pueda experimentar que sean previsibles para nosotros porque usted nos haya comunicado la posibilidad de que tales pérdidas ocurran o bien cualquier circunstancia especial.
- 27.5 No seremos responsables por las pérdidas de ganancias u oportunidades.
- 27.6 Las limitaciones a la responsabilidad establecidas en la cláusula 27 se aplican ya sea que nosotros o cualquiera de nuestros empleados o agentes hayamos sabido o no acerca de la posibilidad del reclamo realizado.
- 27.7 Desempeñamos la actividad relacionada con este Acuerdo con la confianza de que las limitaciones y/o exclusiones establecidas en esta cláusula son exigibles. No contratamos seguros para amparar las responsabilidades potenciales descritas en esta cláusula. Usted no debe operar con nosotros si las exclusiones y restricciones no le parecen aceptables.
28. Activos y dinero del cliente
- 28.1 Todo dinero que transfiera personalmente o a través de un tercero a nosotros, considerado Dinero del Cliente de acuerdo con el significado asignado en las Normas para el Dinero del Cliente, se mantendrá por lo general en un banco del Reino Unido. Su dinero estará separado de nuestro propio dinero de conformidad con los requisitos de las Normas para el Dinero del Cliente, y en el caso de que nos declaremos insolventes, estará excluido de nuestros activos.
- 28.2 Podemos conservar Dinero del Cliente en su nombre en una cuenta bancaria o de un tercero que se encuentre fuera del Área Económica Europea (European Economic Area, "EEA"). Esta cuenta estará separada de nuestro dinero o activos que podamos mantener en ese banco o entidad externa. El régimen legal y reglamentario aplicable a tales bancos o terceros será diferente del que se aplica en el Reino Unido. En el caso de insolvencia o cualquier otro incumplimiento equivalente de tal banco o tercero, su dinero no estará protegido tan eficazmente como si estuviera depositado en un banco o tercero equivalente en el Reino Unido.
- 28.3 No seremos responsables del incumplimiento o insolvencia de ningún banco o tercero que mantenga dinero según lo dispuesto en las cláusulas 28.1 o 28.2. Sin embargo, si su dinero se conserva en un país del EEA, una proporción de su Saldo e inversiones puede reunir las condiciones necesarias para lograr un acuerdo compensatorio en esa jurisdicción.
- 28.4 No pagamos intereses sobre el Dinero del Cliente a menos que lo hayamos acordado expresamente por escrito.
- 28.5 Cuando usted abra y mantenga una posición con nosotros, tendremos derecho a exigirle el pago de una suma de dinero en concepto de gastos de apertura y mantenimiento de una Posición Abierta, y tal suma será exigible y pagadera a nosotros por nuestra propia cuenta. En consecuencia, al momento de recibir tal suma de dinero, nos convertiremos en propietarios absolutos de esa suma y no conservaremos ese dinero según lo establecido en las Normas para el Dinero del Cliente. Usted no tendrá ningún interés o posibilidad de reclamar la propiedad sobre el dinero transferido a nosotros en cumplimiento de esta cláusula, y podremos usar ese dinero como propio. En el caso de que nos declaremos insolventes, usted no tendrá derecho o posibilidades de reclamar este dinero. Se le transferirá una suma de dinero equivalente como devolución cuando nosotros, a nuestro mejor criterio, consideremos que ya no es necesario conservar el dinero que nos pagó. Para determinar la suma de dinero que usted deberá pagarnos en cumplimiento de esta cláusula y si es necesario conservar tal suma, podremos aplicar la metodología (que incluirá estimaciones sobre movimientos futuros de mercados y valores) que consideremos apropiada, de conformidad con este Acuerdo y las leyes y los reglamentos aplicables.
- 28.6 En esta cláusula 28, las "Normas para el Dinero del Cliente" hacen referencia a las disposiciones del Libro de Consulta sobre Activos de Clientes de la FSA con respecto al dinero de clientes para empresas que operan según la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros.
29. Impuestos
- 29.1 Usted es responsable del pago de todos los impuestos que puedan surgir en relación con sus Operaciones, excepto en el caso de los impuestos por transacción que se aplican en el Reino Unido a ciertos tipos de Productos que puedan ser pagaderos por nosotros cuando así se especifique en los Términos Complementarios.
- 29.2 No seremos responsables del pago de ningún impuesto que pueda surgir como consecuencia de un cambio en las leyes o en la práctica o debido a que usted pague impuestos en una jurisdicción que no sea el Reino Unido.
- 29.3 No seremos responsables de notificarle de ningún cambio en las leyes o prácticas impositivas. En todos los casos usted será responsable de obtener su propio asesoramiento impositivo en relación con sus Operaciones.
30. Enmiendas y extinción
- 30.1 Podremos enmendar o reemplazar cualquier cláusula o parte de este Acuerdo en su totalidad o en parte, notificándole los cambios por escrito. Sólo introduciremos cambios por razones justificables, las cuales incluyen, entre otras, las siguientes:
- 30.1.1 darles mayor claridad o hacerlas más favorables para usted;
- 30.1.2 reflejar cambios legítimos en el costo de prestar el servicio que le ofrecemos;
- 30.1.3 reflejar un cambio en las leyes, reglamentaciones o códigos de práctica aplicables o decisiones de un tribunal, ombudsman, agente regulador o ente similar;

- 30.1.4 reflejar cambios en las condiciones del mercado;
- 30.1.5 reflejar cambios en la forma en que operamos.
- 30.2 Si usted no está de acuerdo con algún cambio, deberá avisarnos en el plazo de 14 días a partir de la fecha en que la notificación se considera recibida por usted de acuerdo con lo establecido en la cláusula 32 ("Avisos"). Si no lo hace, consideraremos que usted aceptó los cambios. Si nos avisa que no está de acuerdo, los cambios no serán vinculantes para usted, pero es posible que le exijamos que cierre su Cuenta tan pronto como sea razonablemente posible y/o lo limitemos a colocar Operaciones y/u Órdenes destinadas a cerrar sus Posiciones Abiertas.
- 30.3 Sujeto a lo establecido en la cláusula 30.2, las enmiendas o nuevos términos que se introduzcan en cumplimiento de esta cláusula 30 se aplicarán (incluidas todas las Posiciones Abiertas y Órdenes pendientes de ejecución) a partir de la fecha de vigencia (establecida por nosotros) del cambio especificado en la notificación.
- 30.4 Podremos rescindir este Acuerdo y cerrar su Cuenta en cualquier momento con un aviso previo por escrito de 30 días. Esta condición se agrega a todo otro derecho que tengamos de extinguir este Acuerdo y/o cerrar su Cuenta.
- 30.5 Usted también podrá rescindir este Acuerdo y/o cerrar su Cuenta en cualquier momento, en su totalidad o en parte, mediante notificación por escrito. Su Cuenta se cerrará tan pronto como sea razonablemente posible luego de recibir su notificación, se cancelarán todas sus Posiciones Abiertas, se cancelarán todas sus Órdenes, y se liquidarán todas sus obligaciones.
- 30.6 Independientemente de si usted o nosotros cerramos su Cuenta y/o finalizamos este Acuerdo según lo establecido en esta cláusula 30, nos reservamos el derecho de no permitirle volver a realizar Operaciones o colocar Órdenes que se conviertan en nuevas Posiciones Abiertas suyas.
- 30.7 Si no se registran movimientos u operaciones en su Cuenta luego de un período de 6 años, usted tiene un saldo positivo en su Cuenta y no hemos podido ubicarlo después de razonables consultas, podemos decidir cerrar su cuenta y retener su dinero. No obstante, si usted se comunica con nosotros después, le devolveremos el saldo sujeto a la presentación de evidencia que valide su reclamo.
31. Disposiciones generales en relación con el acuerdo
- 31.1 Un tribunal o autoridad reguladora puede decidir que una parte o cláusula de este Acuerdo no es exigible. En ese caso, la parte en cuestión de este Acuerdo no tendrá efecto y no será considerada parte de este Acuerdo. Esto no invalidará ninguna otra cláusula o parte del Acuerdo.
- 31.2 Usted no podrá ceder ni transferir ninguno de sus derechos u obligaciones que surjan de este Acuerdo sin nuestro consentimiento previo por escrito. Nosotros podemos ceder o transferir cualquiera de nuestros derechos u obligaciones según este Acuerdo a cualquier persona autorizada en cualquier estado miembro del EEA (entre ellos cualquiera de nuestros Asociados) con aviso previo por escrito de 30 días. Actuaremos de conformidad con las normas de la FSA o cualquier otra reglamentación pertinente que se aplique a esta transferencia, lo que incluye obtener su consentimiento o el de cualquier otra parte cuando sea necesario.
- 31.3 Tanto usted como nosotros podremos optar por no exigirle a la otra parte que cumpla con este Acuerdo, o podremos retrasar el exigirle eso a la otra parte. Esto no representará una renuncia de la parte que elija dicha opción de sus derechos según este Acuerdo, excepto cuando esa parte manifieste claramente que esa es su intención. Esto significa que la parte en cuestión todavía puede exigir el cumplimiento de este Acuerdo en el futuro.
- 31.4 Excepto por lo dispuesto en la cláusula 31.5, ninguna cláusula de este Acuerdo tiene como propósito conferir ningún beneficio a ninguna persona que no sea una parte del acuerdo o ser exigible según la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999.
- 31.5 Este Acuerdo, sin embargo, puede ser exigible por cualquiera de nuestras Compañías Asociadas. No es necesario el consentimiento de nuestras Compañías Asociadas para variar, enmendar, modificar, suspender, cancelar o rescindir cualquier disposición del Acuerdo.
32. Avisos
- 32.1 Esta cláusula 32 no se aplica cuando:
- 32.1.1 usted coloca Órdenes y ejecuta Operaciones según este Acuerdo; o
- 32.1.2 nosotros notificamos cambios en el Margen y/o Apalancamiento.
- 32.2 Cuando se envíe una notificación por escrito, ésta podrá enviarse por carta, fax, correo electrónico o (en la medida en que lo permitan las normas de la FSA) a través el Sitio Web, lo que incluye la publicación en el sitio.
- 32.3 Podremos enviarle avisos a su última dirección particular o de correo electrónico, lugar de trabajo, fax, teléfono, localizador de personas u otra forma de contacto conocida.
- 32.4 Usted deberá enviar sus avisos por carta al Servicio de Asistencia al Cliente a Nuestra Dirección.
- 32.5 Excepto que se acuerde específicamente lo contrario en estos Términos Generales, todo aviso que le enviemos o recibamos de usted se considerará enviado y recibido en las siguientes situaciones:
- 32.5.1 Si se entrega en mano en Nuestra Dirección que aparece en estos Términos Generales o a su dirección particular o laboral más reciente: al momento de la entrega.
- 32.5.2 Si se envía por correo de primera clase en un Día Hábil: al siguiente Día Hábil o al segundo Día Hábil posterior al envío cuando éste no se realice en un Día Hábil.
- 32.5.3 Si se envía por correo aéreo desde fuera del Reino Unido: el segundo Día Hábil posterior al envío (o el cuarto Día Hábil posterior al envío cuando éste no se realice en un Día Hábil).
- 32.5.4 Si se envía por fax antes de las 4 p. m. en un Día Hábil: una hora después de que se reciba el informe de "transmisión completa". Si se envía por fax en cualquier otro momento: a las 9 a. m. del siguiente Día Hábil (siempre que se reciba un "informe de transmisión completa").

- 32.5.5 Si se envía por correo electrónico antes de las 4 p. m. en un Día Hábil: una hora después de su envío. Si se envía por correo electrónico en cualquier otro momento: a las 9 a. m. del siguiente Día Hábil (pero un mensaje de correo electrónico no se considerará enviado si el remitente recibe un mensaje de "no enviado", "no recibido" u otro mensaje similar de su proveedor del servicio).
- 32.6 Además:
- 32.6.1 podemos enviarle un aviso a través de un mensaje de texto (SMS), en cuyo caso se considerará que usted ha recibido el mensaje una hora después de que lo hayamos enviado, siempre que no recibamos un mensaje de "no enviado".
- 32.6.2 podemos dejarle un mensaje en el Sitio Web y éste se considerará entregado una hora después de que lo hayamos publicado.

### 33. Ley vigente, jurisdicción e idioma

- 33.1 Este Acuerdo y nuestras relaciones anteriores a la celebración de este Acuerdo se regirán e interpretarán de acuerdo con la ley inglesa.
- 33.2 A menos que usted sea un consumidor de la Unión Europea (que no reside en Inglaterra o Gales) y esté sujeto a la cláusula 33.3, los Tribunales de Inglaterra y Gales tendrán jurisdicción exclusiva sobre toda demanda o asunto que surja de este Acuerdo o en conexión con él, y las relaciones legales establecidas por este Acuerdo.
- 33.3 A menos que usted sea un consumidor de la Unión Europea, tendremos derecho a iniciar acciones legales en su contra en cualquier otra jurisdicción competente, e iniciar acciones en una o más jurisdicciones no impedirá iniciar acciones legales en cualquier otra jurisdicción, al mismo tiempo o no, en la medida en que las leyes de esa otra jurisdicción lo permitan.

### 34. Definiciones

En este Acuerdo las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que se detallan a continuación:

"Cuenta" se refiere a toda cuenta que mantengamos para usted con el fin de operar con los Productos que se ofrecen conforme a este Acuerdo y en la cual se conservan su Saldo, Margen Utilizado y pagos de Margen y a la cual se acreditan o debitan las Pérdidas y/o Ganancias Obtenidas.

"Agente" se refiere a un agente o representante quien con nuestro consentimiento actúa en lugar de usted y/o da instrucciones en su nombre en relación con este Acuerdo.

"Acuerdo" se refiere a los Términos Generales, junto con los Términos Complementarios, el Formulario de Solicitud y las Características Importantes del Servicio.

"Formulario de Solicitud" se refiere a los formularios (impresos o en formato electrónico) que usted completa para abrir una Cuenta y operar con nosotros conforme a este Acuerdo.

"Precio de Demanda" se refiere al más alto de los dos precios que cotizamos para cada Instrumento.

"Compañías Asociadas" se refiere a una entidad corporativa asociada con el significado que se le otorga en la sección 256 de la Ley de Sociedades de 2006.

"Saldo" se refiere a una cifra que aparece en la Plataforma de Operaciones y representa la suma de fondos compensados en depósito en su Cuenta.

"Divisa Base" se refiere a la moneda en la cual está expresada su Cuenta y en la cual acreditaremos y debitaremos montos de su Cuenta.

"Precio de Oferta" se refiere al más bajo de los dos precios que cotizamos para cada Instrumento.

"Día Hábil" se refiere a los días de lunes a viernes, con excepción de todo feriado público.

"Política de Conflicto de Intereses" se refiere a nuestra política para tratar posibles conflictos de intereses que puedan surgir durante la prestación de nuestros servicios y cómo los manejamos.

"Acción Corporativa" se refiere a aquellas circunstancias en las que se produce alguna de las siguientes situaciones en relación con el emisor de algún Instrumento Subyacente relevante:

- toda emisión de un derecho, título provisional, bono, capitalización u otra emisión u oferta de acciones/capital de cualquier naturaleza o la emisión de cualquier derecho de suscripción de nuevas acciones, opción o instrumento similar que otorgue derechos de suscripción de acciones/capital;
- toda adquisición o cancelación de acciones/capital propios por parte del emisor;
- toda reducción, subdivisión, consolidación o reclasificación de acciones/capital accionario;
- toda distribución de dinero en efectivo o acciones, lo que incluye todo pago de dividendos;
- una oferta de adquisición o fusión;
- toda unión de empresas o reconstrucción que afecte las acciones/capital implicados; y/o
- todo otro evento que tenga un efecto de dilución o concentración del valor del Instrumento correspondiente a las acciones/capital que constituyen un Instrumento Subyacente.

"Asistencia al Cliente" se refiere a nuestro equipo del servicio de atención al cliente.

"Interés Declarable" se refiere al nivel o porcentaje prevaleciente en el momento concreto, establecido por la ley o mercados de valores u otro sistema en el que se negocie el Instrumento Subyacente, en el que los intereses financieros u otros intereses en un Instrumento Subyacente deban ser divulgados públicamente.

"Capital" se refiere a una cifra que aparece en la Plataforma de Operaciones y representa el Saldo en su Cuenta, más o menos toda ganancia o pérdida ajustada al valor de mercado.

"Eventos de Incumplimiento" tiene el significado detallado en la cláusula 16.1.

"Eventos que Escapan a Nuestro Control" se refiere a circunstancias que impidan que cumplamos cualquiera de nuestras obligaciones según este Acuerdo y que surja o sea atribuible a actos, eventos, omisiones o accidentes más allá de nuestro control razonable, y que comprenden (entre otras circunstancias):

- una emergencia o condición de mercado excepcional;

- b) cumplimiento de órdenes gubernamentales con fuerza de ley o requisitos reglamentarios;
- c) todo acto, evento, omisión o accidente que nos impida mantener ordenadamente las operaciones o actividades de cobertura en cualquier mercado en uno o más de los Instrumentos Subyacentes en relación con los cuales normalmente aceptamos Operaciones;
- d) huelgas, cierre patronal u otro conflicto del sector, disturbios, actos terroristas, guerra, conmoción civil, contaminación nuclear, química o biológica, cuestiones de fuerza mayor, daño intencional, accidente, avería de los equipos, incendio, inundación, tormenta, interrupción del suministro eléctrico, fallas de un servicio público o avería o interrupción en cualquier sistema electrónico, informático o de comunicaciones; y/o
- e) la suspensión o cierre de cualquier índice/mercado/bolsa de valores o el abandono o incumplimiento de cualquier factor en el cual basamos, o al cual relacionamos, Nuestros Precios, o la imposición de límites o condiciones especiales o inusuales sobre cualquiera de tales factores.

“FSA” se refiere a la Autoridad de Servicios Financieros (Financial Services Authority) del Reino Unido.

“Normas de la FSA” se refiere al Manual de Normas y Orientación de la Autoridad de Servicios Financieros.

“Términos Generales” se refiere a estos términos y condiciones.

“GTC” o “Vigente hasta su cancelación” (Good Till Cancelled) se refiere a Órdenes que tienen efecto hasta que se cancelan conforme a este Acuerdo. Si no se las ejecuta, las Órdenes GTC dejarán de tener efecto cuando usted las cancele conforme a este Acuerdo, al vencimiento del Instrumento en cuestión, o si dejamos de negociar el Instrumento en cuestión.

“Eventos de Insolvencia” se refiere, en relación con cualquier persona, a:

- a) la aprobación de una resolución u orden para la liquidación, disolución o administración de tal persona,
- b) la emisión de una orden de bancarrota contra tal persona,
- c) la designación de un receptor, administrador, receptor administrativo o funcionario similar, o cuando un acreedor hipotecario toma posesión o vende la totalidad o una parte de la actividad o los activos de tal persona,
- d) la realización de un acuerdo o arreglo con los acreedores en general o la presentación ante un tribunal de un pedido de protección de parte de los acreedores en general, o
- e) cuando la persona en cuestión se vuelve insolvente o bien es incapaz de pagar sus deudas al vencimiento, o cuando todo acto o evento de insolvencia que sea análogo a los descritos en los apartados (a), (b), (c) o (d) de esta definición se aplique a tal persona.
- f) Si la persona en cuestión es una sociedad, la presencia de cualquiera de los acontecimientos mencionados en este párrafo en relación con cualquiera de los socios se considerará un Evento de Insolvencia respecto de tal persona.

“Instrumento” se refiere a un contrato que ofrecemos el cual contiene un conjunto único de información de precios y otras características comerciales determinadas por referencia a un Instrumento Subyacente.

“Agente de Introducción” se refiere a una persona o firma que nombramos para que nos presente clientes potenciales.

“Características Importantes del Servicio” se refiere a un documento que le entregamos como parte del Acuerdo, que contiene información específica sobre su Cuenta, como la Divisa Base, nuestros cargos y datos de contacto.

“Orden de Limitación” se refiere a una Orden que se ejecutará cuando el precio de un Instrumento alcance un valor más favorable para usted que Nuestro Precio en el momento en que coloca la Orden.

“Posición Larga” se refiere a una Posición Abierta que surge de una Operación u Operaciones colocadas para comprar unidades de un Instrumento al Precio de Demanda.

“Lote” se refiere a un múltiplo del Tamaño de la Unidad que usted desea colocar para cada Operación.

“Error Manifiesto” tiene el significado que se le otorga en la cláusula 14.1.

“Margen” se refiere a la suma de dinero necesaria para poder iniciar una Operación y mantener la Posición Abierta que surge en consecuencia.

“Evento de Interrupción del Mercado” se refiere a cualquiera de los siguientes casos:

- a) cuando la negociación con respecto al Instrumento Subyacente o divisa extranjera se suspende o limita por cualquier razón, entre ellas por movimientos en el precio del Instrumento Subyacente que excedan los límites permitidos por la bolsa de valores correspondiente, o cuando la bolsa de valores correspondiente imponga límites o condiciones especiales o inusuales a la negociación del Instrumento Subyacente;
- b) cuando las operaciones que hayamos celebrado en relación con un Instrumento Subyacente relevante u otro instrumento financiero relevante sean canceladas por la bolsa de valores en cuestión;
- c) cuando se produzca un movimiento inusual en el nivel del Instrumento Subyacente, o una pérdida inusual de liquidez en relación con tal Instrumento, o cuando anticipemos razonablemente que esto pueda ocurrir; y/o
- d) cuando, ante cualquier otro acontecimiento, se produzca una interrupción importante del mercado en relación con el Instrumento Subyacente.

“Pérdidas y Ganancias MTM” se refiere a pérdidas o ganancias (según corresponda) valuadas según un valor ajustado al mercado (marked-to-market) que no han sido obtenidas aún en Posiciones Abiertas antes del vencimiento o cierre.

“Pérdidas y Ganancias Netas” se refiere a las pérdidas o ganancias con valor ajustado al mercado, más o menos las Primas.

“Avisos y Políticas” se refiere a la información que por ley o reglamentación debemos revelar a nuestros clientes, como el Aviso de Advertencia sobre Riesgos, nuestra Política de Ejecución de Órdenes y Operaciones, y nuestra Política de Conflicto de Intereses.

“Posición Abierta” se refiere a una Operación que no ha sido cerrada en su totalidad o en parte conforme a este Acuerdo.

“Orden” se refiere a una instrucción que usted nos da de que ejecutemos una Operación cuando el precio de un Instrumento alcance un valor específico o se produzca un determinado acontecimiento o condición.

“Nuestra Dirección” es Park House, 16 Finsbury Circus, London EC2M 7EB.

“Nuestro Precio” se refiere al Precio de Demanda y Oferta para cada Instrumento o divisa extranjera.

“Nuestro Margen” (spread) se refiere a la diferencia entre el Precio de Oferta y el de Demanda.

“Producto” se refiere a todos los tipos de instrumentos financieros, contratos de inversión o contratos de divisas que ofrecemos conforme a este Acuerdo, sujetos a términos adicionales establecidos en el correspondiente Suplemento de Producto.

“Prima” se refiere al cargo, también conocido como “costo de posición abierta” o un “costo de financiamiento diario”, que aplicamos diariamente a la parte de una Posición Abierta que no tiene la garantía del Margen.

“Ganancias Obtenidas” y “Pérdidas Obtenidas” se refieren a sus ganancias o pérdidas (según corresponda) resultantes al vencimiento o al cierre de una Posición Abierta.

“Cliente Minorista” tiene el significado que le otorgan las Normas de la FSA.

“Aviso de Advertencia sobre Riesgos” se refiere a la notificación que se les proporciona a los clientes en el Anexo de estos Términos Generales y que detalla los riesgos asociados a la negociación con nuestros Productos.

“Información de seguridad” se refiere a los números de cuenta, contraseñas y toda otra información necesaria para identificarlo a usted a fin de operar con nosotros conforme a este Acuerdo.

“Posición Corta” se refiere a una Posición Abierta que surja de una Operación u Operaciones para vender unidades de un Instrumento al Precio de Oferta.

“Orden con Precio Tope” se refiere a una instrucción de crear una Posición Corta cuando Nuestro Precio alcance un valor específico.

“Orden de Limitación de Pérdidas” se refiere a una instrucción de ejecutar una Operación para cerrar una Posición Abierta cuando Nuestro Precio alcance un valor específico.

“Términos Complementarios” se refiere a las condiciones que complementan los Términos Generales para cada tipo de Producto.

“Operación” se refiere a una transacción que usted realiza conforme a este Acuerdo.

“Política de Ejecución de Órdenes y Operaciones” se refiere a la política que establece nuestras obligaciones de ofrecer la mejor ejecución y los procesos que seguimos para cumplir con tal propósito.

“Horario de Operaciones” se refiere a las horas durante las cuales estamos preparados para ofrecer cotizaciones de Nuestro Precio y ejecutar Operaciones y Órdenes sobre un Instrumento o divisa extranjera.

“Apalancamiento de Operaciones” se refiere a una cifra que se utiliza para multiplicar el Margen y crear el monto teórico de una Operación o, en el caso de un Contrato de Divisas al Contado con Renovación, se refiere al tamaño del contrato dividido por el Margen necesario para mantener el contrato.

“Plataforma de Operaciones” se refiere al sistema de operaciones protegido con contraseña a través del cual usted puede negociar con nosotros conforme a este Acuerdo y ver la información de su Cuenta.

“Instrumento Subyacente” se refiere al instrumento, índice, bien u otro instrumento, activo o factor cuyo precio o valor nos sirva de base para determinar Nuestro Precio para un Instrumento.

“Unidad” se refiere a una acción, contrato u otro monto negociable individual en un Instrumento Subyacente.

“Tamaño de la Unidad” se refiere a la cantidad de Unidades que usted elige para ser agregadas como un nuevo Lote.

“Margen Disponible” se refiere a una cifra que aparece en la Plataforma de Operaciones, la cual representa la diferencia entre su Capital y su Margen Utilizado.

“Margen Utilizado” se refiere a la cifra que aparece en la Plataforma de Operaciones que representa el agregado del Margen aplicable a las Posiciones Abiertas en su Cuenta.

“Sitio Web” se refiere a nuestra dirección en Internet que aparece en las Características Importantes del Servicio y que contiene (entre otros elementos) la Plataforma de Operaciones.

## Términos complementarios de Contratos por Diferencia con Índice para Renovación

### 1. Contratos por Diferencia

1.1 Un contrato por diferencia con índice para renovación ("CFD con Índice para Renovación") es un contrato de inversión para el cual la ganancia o la pérdida es la diferencia entre el precio de apertura y el precio de cierre del contrato. El precio de un CFD con Índice para Renovación se determina mediante referencia al precio de la bolsa de valores u otros índices de inversión. A continuación se describen las características de nuestros CFD con Índice para Renovación.

1.2 Los CFD con Índice para Renovación se clasifican en el Reino Unido como inversiones y se exige que las firmas que ofrezcan negociarlos estén autorizadas y reguladas por la FSA.

### 2. Información general

2.1 Los Términos Complementarios de Contratos por Diferencia establecen los términos y las condiciones bajo los cuales ofrecemos una variedad de CFD con Índice para Renovación ("Instrumentos CFD con Índice para Renovación") y forman parte del Acuerdo.

2.2 A menos que se definan por separado en estos Términos Complementarios, las palabras y las expresiones deberán tener los significados que se les da en los Términos Generales.

2.3 Las Operaciones en los Instrumentos de CFD con Índice para Renovación se pueden realizar a través de la Plataforma de Operaciones.

2.4 Podemos cotizar, ejecutar y liquidar Operaciones para los Instrumentos de CFD con Índice para Renovación en la divisa en la que se denomina el Instrumento Subyacente. Sin embargo, podemos convertir el valor de cualquier Posición Abierta para la valuación de la Cuenta y otros fines según la cláusula 18 de los Términos Generales ("Conversiones y valuaciones de divisas").

2.5 Para los Instrumentos de CFD con Índice para Renovación que no especifiquen una fecha de vencimiento, sus Posiciones Abiertas seguirán abiertas hasta que cierre la posición de conformidad con la cláusula 6 de los Términos Generales ("Cierre de operaciones").

### 3. Nuestro precio

3.1 Definiciones. Las siguientes definiciones se aplican a esta sección:

"Fv" significa un ajuste de precio a valor justo: la diferencia entre Nuestro Precio y el precio del Instrumento Subyacente, y puede incluir diferenciales de tasas de interés, costo de posición abierta y/o dividendos o distribuciones declarados o anticipados.

"S" significa nuestra tasa de margen: el monto que agregamos al margen de un Instrumento Subyacente para formar Nuestro Margen.

"Um" significa el precio medio entre el precio de oferta y demanda de un Instrumento Subyacente.

3.2 Calculamos Nuestro Precio para un CFD con Índice para Renovación de la siguiente manera:

$$\text{Nuestro Precio medio} = \text{Um} +/- \text{Fv}$$

$$\text{Nuestro Precio de oferta} = (\text{Um} +/- \text{Fv}) - \text{S}/2$$

$$\text{Nuestro Precio de demanda} = (\text{Um} +/- \text{Fv}) + \text{S}/2$$

3.3 Si cotizamos un precio para un Instrumento de CFD con Índice para Renovación durante un Horario de Operaciones del Instrumento que está fuera del horario de negociación habitual para el Instrumento Subyacente relevante, determinaremos Nuestro Precio mediante la referencia a uno o más mercados y las Posiciones Abiertas de otros clientes en el Instrumento relevante o Instrumentos relacionados.

### 4. Requisito de margen

4.1 Para realizar una Operación que cree una Posición Abierta en un Instrumento de CFD con Índice para Renovación, el Requisito de Margen se calcula de la siguiente manera:

$$(\text{Cantidad} \times \text{Nuestro Precio}) \times \text{Apalancamiento de Operaciones} \\ (\text{expresado como porcentaje})$$

4.2 Cuando ejecutemos una Operación que produzca una Posición Larga, utilizaremos Nuestro Precio de oferta para calcular el Requisito de Margen.

4.3 Cuando ejecutemos una Operación que produzca una Posición Corta, utilizaremos Nuestro Precio de demanda para calcular el Requisito de Margen.

4.4 Si otras condiciones se aplican al Requisito de Margen, se lo informaremos en el momento en que coloque la Operación.

4.5 Nos reservamos el derecho a negarnos a ejecutar una Operación si su Capital es insuficiente para financiar el Margen, cualquier pérdida y ganancia de un mes a otro generada por Nuestro Margen y cualquier costo asociado con la Operación.

4.6 Usted tiene la responsabilidad de supervisar su Capital y asegurarse de que sea suficiente para mantener sus Posiciones Abiertas. Su Capital debe ser suficiente para financiar el monto de:

- Margen Utilizado;
- tarifas y cargos, incluida la Prima (si corresponde), requeridos para mantener y cerrar sus Posiciones Abiertas;
- ganancias y pérdidas netas; y
- toda nueva Posición Abierta que desee crear.

### 5. Comisiones, primas y dividendos

5.1 Para las Posiciones Abiertas en todos los Instrumentos de CFD con Índice para Renovación que no sean Instrumentos de CFD con Índice para Renovación con vencimiento, se aplicará una Prima a la porción de una Posición Abierta que no esté asegurada por el Margen. Bajo condiciones normales de mercado, le cobraremos Primas cada día que pase en una Posición Larga y le pagaremos Primas cada día que pase en una Posición Corta. Sin embargo, en determinadas circunstancias podemos pedirle que pague una Prima en casos en los que normalmente habría recibido una Prima. La base para el cálculo de Primas se establece en las Características Importantes del Servicio. Podemos variar el método para el cálculo de las Primas. Cuando lo hagamos, le informaremos de conformidad con la cláusula 30 de los Términos Generales ("Enmiendas y extinción").

5.2 El costo de las Primas se debitará o se acreditará en su Saldo.

5.3 De conformidad con la cláusula 19 de los Términos Generales ("Acciones corporativas y otros eventos que afectan a los Instrumentos Subyacentes"), podemos hacer ajustes de

## Suplementos de productos

dividendos al precio del Instrumento de CFD con Índice para Renovación si se ha pagado un dividendo a los tenedores del Instrumento Subyacente. En el caso de Posiciones Largas, éstas se acreditarán a su Cuenta, y en el caso de Posiciones Cortas, se debitarán de su Cuenta. Normalmente haremos dichos ajustes al comienzo del Horario de Operaciones del Instrumento el día programado para el pago del dividendo a los tenedores del Instrumento Subyacente.

### 6. Ganancias y pérdidas

6.1 Las ganancias y las pérdidas de una Posición Abierta se acreditarán o debitarán en sus ganancias y pérdidas de un mes al otro. Las Ganancias No Obtenidas le permitirán colocar Operaciones adicionales pero no se pueden retirar hasta que cierre la Posición Abierta. Las Pérdidas No Obtenidas reducirán el monto disponible para colocar Operaciones y pueden causar que sus posiciones se cierren según la cláusula 11 de los Términos Generales ("Liquidación del margen").

6.2 Cuando se cierra una Posición Abierta, se calcula la Ganancia Obtenida o la Pérdida Obtenida como: la diferencia entre el valor de apertura de la Posición Abierta (Cantidad x Nuestro Precio en el momento de la apertura) y el valor de cierre (Cantidad x Nuestro Precio en el momento del cierre).

6.3 Las Ganancias Obtenidas o las Pérdidas Obtenidas se acreditarán o debitarán de su Saldo.

### 7. Impuestos

7.1 No retenemos ningún importe para fines impositivos de las Ganancias Obtenidas ni de ninguna Prima que usted reciba como resultado de mantener Posiciones Cortas en los Instrumentos de CFD con Índice para Renovación.

7.2 Usted es responsable del pago de todos los impuestos que puedan surgir en relación con sus Operaciones.

## Términos complementarios de Contratos de Divisas al Contado con Renovación

### 1. Divisas al Contado con Renovación

1.1 Un contrato de cambio de divisas al contado con renovación ("Contrato de Divisas al Contado con Renovación") es un contrato extrabursátil para comprar o vender divisas extranjeras entre usted y nosotros. La moneda base del par de divisas es la primera divisa mencionada en el par y se mantiene constante cuando se determina el precio de un par de divisas. A continuación se describen las características de nuestros Contratos de Divisas al Contado con Renovación.

1.2 Los Contratos de Divisas al Contado con Renovación se clasifican en el Reino Unido como inversiones y se solicita a las firmas que se ofrecen para negociarlos que estén autorizadas y reguladas por la Autoridad de Servicios Financieros (Financial Services Authority, FSA).

### 2. Información general

2.1 Estos Términos Complementarios de los Contratos de Divisas al Contado con Renovación establecen los términos y las condiciones de nuestros Contratos de Divisas al Contado con Renovación y forman parte del Acuerdo.

2.2 A menos que se definan por separado en estos Términos Complementarios, las palabras y las expresiones deberán tener los significados que se les da en los Términos Generales.

2.3 Puede celebrar un Contrato de Divisas al Contado con Renovación a través de la plataforma de operaciones.

2.4 Podemos convertir el valor de cualquier Posición Abierta denominada en una divisa a otra divisa para la valuación de la Cuenta y para otros fines, según la cláusula 18 de los Términos Generales ("Conversiones y valuaciones de divisas").

2.5 Ante la ausencia de sus instrucciones, estamos autorizados, a nuestro criterio absoluto, a entregar, renovar o compensar todas las partes de sus Contratos de Divisas al Contado con Renovación o algunas de ellas, para su Cuenta y a su riesgo. Es posible que se cobren comisiones a su cuenta cuando se realice una renovación o compensación de un Contrato de Divisas al Contado con Renovación. Usted reconoce que la compra o la venta de una divisa siempre anticipa la aceptación o la realización de traspasos.

### 3. Nuestro precio

3.1 El precio que ofrecemos para una divisa extranjera es el precio que cotizamos para vender ("Demanda") o comprar ("Oferta") la divisa.

### 4. Requisito de margen

4.1 Para un Contrato de Cambio de Divisas al Contado con Renovación, el requisito de margen se calcula dividiendo el tamaño del Contrato de Divisas al Contado con Renovación por el Apalancamiento de Operaciones.

4.2 Si otras condiciones se aplican al Margen, se lo informaremos en el momento en que coloque la Operación.

4.3 Nos reservamos el derecho a negarnos a ejecutar una Operación si su Capital es insuficiente para

financiar el Margen, las ganancias y pérdidas netas, Nuestro Margen y cualquier costo asociado con la Operación.

4.4 Usted tiene la responsabilidad de supervisar su Capital y asegurarse de que sea suficiente para mantener sus Posiciones Abiertas. Su Capital debe ser suficiente para financiar el monto de:

- Margen Utilizado;
- tarifas y cargos, incluida la Prima (si corresponde), requeridos para mantener y cerrar sus Posiciones Abiertas; ganancias y pérdidas netas; y
- toda nueva Posición Abierta que desee crear.

### 5. Comisiones, primas y dividendos

5.1 Para todos los Contratos de Divisas al Contado con Renovación, se aplicará una Prima a la porción de una Posición Abierta que no esté asegurada por el Margen. La base para el cálculo de las Primas se establece en las Características Importantes del Servicio. Podemos variar el método para el cálculo de las Primas. Cuando lo hagamos, le informaremos de conformidad con la cláusula 30 de los Términos Generales ("Enmiendas y extinción").

5.2 El costo de las Primas se debitará o se acreditará en su Saldo.

### 6. Ganancias y pérdidas

6.1 Las ganancias y las pérdidas de una Posición Abierta se acreditarán o debitarán en sus ganancias y pérdidas de un mes a otro. Las Ganancias No Obtenidas le permitirán colocar Operaciones adicionales pero no se pueden retirar hasta que cierre la Posición Abierta. Las Pérdidas No Obtenidas reducirán el monto disponible para colocar Operaciones y pueden causar que sus posiciones se cierren según la cláusula 11 de los Términos Generales ("Liquidación del margen").

6.2 Cuando se cierra una Posición Abierta, se calcula la Ganancia Obtenida o la Pérdida Obtenida como: la diferencia entre el valor de apertura de la Posición Abierta (Cantidad x Nuestro Precio en el momento de la apertura) y el valor de cierre (Cantidad x Nuestro Precio en el momento del cierre).

6.3 Las Ganancias Obtenidas o las Pérdidas Obtenidas se acreditarán o debitarán de su Saldo.

### 7. Impuestos

7.1 No retenemos ningún importe para fines impositivos para los Contratos de Divisas al Contado con Renovación. Usted es responsable del pago de todos los impuestos que puedan surgir en relación con sus Operaciones.

## Anexo 1: Aviso de advertencia sobre riesgos

### 1. Introducción

Usted está pensando en negociar con nosotros con instrumentos financieros y contratos de inversiones relacionados con diversos mercados financieros. A menos que se definan por separado en este aviso, las palabras y las expresiones deberán tener los significados que se les dan en los Términos Generales.

Este aviso está diseñado para explicar en términos generales la naturaleza y algunos de los riesgos específicos de nuestros Productos. Proporcionamos esta advertencia para ayudarlo a tomar decisiones de inversión de manera informada. Sin embargo, tenga en cuenta que cada Operación conllevará sus propios riesgos únicos que no se pueden explicar en un aviso general de esta naturaleza.

Nuestros Productos conllevan un riesgo mayor de pérdida que las operaciones con muchos instrumentos tradicionales, como acciones de muchas compañías grandes o valores de renta fija como bonos emitidos por gobiernos o empresas grandes. Para muchos miembros del público, las operaciones con nuestros Productos no son adecuadas. Es muy importante que no realice operaciones con nuestros Productos a menos que conozca, entienda y pueda controlar las características y los riesgos asociados con dichas operaciones y también esté conforme con que las operaciones con nuestros Productos sean adecuadas para usted a la luz de sus circunstancias y recursos financieros.

Al considerar si desea realizar operaciones con nuestros Productos, debe tener conocimiento de los siguientes riesgos.

### 2. Apalancamiento

Existe un alto grado de "apalancamiento" asociado con las operaciones con nuestros Productos. Esto se deriva del sistema de márgenes aplicable a nuestros Productos, que generalmente implica un depósito del valor total del contrato, que es modesto en comparación, para abrir una Operación. Esto puede funcionar a favor y en contra suyo. Un pequeño movimiento de precios a su favor puede causar un alto retorno del dinero depositado; sin embargo, un pequeño movimiento de precios en su contra puede causar pérdidas sustanciales, posiblemente un monto mayor que el depositado. Los precios pueden moverse rápidamente, en particular en momentos de alta volatilidad del mercado (ver a continuación) y, si estos movimientos de precios no son favorables para sus Operaciones, podría acumular rápidamente pérdidas importantes.

Si no mantiene fondos suficientes en su Cuenta para satisfacer el Margen, podemos cerrar algunas o todas sus Posiciones Abiertas (en algunas circunstancias sin advertencia). Si lo hacemos, sus Posiciones Abiertas se pueden cerrar con una pérdida de la cual usted será responsable.

### 3. Naturaleza de las operaciones con margen

Nuestro acuerdo con el cliente explica en detalle la forma en que operan nuestros Productos. Consulte nuestros Términos Generales, Términos Complementarios, Características Importantes del Servicio y su Formulario de Solicitud. También debe revisar los ejemplos y explicaciones que se encuentran en nuestro sitio web ya que, aunque no forman parte del Acuerdo, proporcionan una guía útil para las operaciones con nuestros Productos (y los riesgos asociados con ellos).

Una Operación con uno de nuestros Instrumentos es una Operación basada en los movimientos de Nuestro Precio. Nosotros establecemos Nuestro Precio para un Instrumento, pero éste está relacionado con el precio del Instrumento Subyacente relevante. Sus ganancias o pérdidas dependerán de los precios que establezcamos y de las fluctuaciones en el Instrumento Subyacente con el que se relacione su Operación.

Las Operaciones con nuestros Productos se pueden liquidar únicamente en efectivo.

Las Operaciones con nuestros Productos son legalmente exigibles.

En determinadas circunstancias, sus pérdidas en una Operación pueden ser ilimitadas. Por ejemplo, si abre una posición con nosotros al vender el contrato en cuestión (una práctica que se conoce como "acortamiento del mercado") y el precio aumenta, tendrá una pérdida en esa Operación y es imposible saber el límite de sus posibles pérdidas hasta que cierre la Operación o se cierren sus Posiciones Abiertas cuando el Capital de su Cuenta caiga por debajo del Margen Utilizado. Usted debe asegurarse de entender las posibles consecuencias de un Producto u Operación en particular y estar preparado para aceptar ese grado de riesgo.

No adquirirá el Instrumento Subyacente ni ningún derecho ni obligación de entrega en relación con el Instrumento Subyacente.

Ciertos Instrumentos se cotizan y liquidan en divisas que no son su Divisa Base. Operar con estos Instrumentos conlleva el riesgo adicional de la divisa; el tipo de cambio en el momento en que se cierren sus Posiciones Abiertas y se conviertan a su Divisa Base puede ser menos ventajoso para usted que en el momento en que creó la Posición Abierta.

### 4. Volatilidad

Como se mencionó anteriormente, sus ganancias o pérdidas dependerán de los precios que establezcamos y de las fluctuaciones en el precio del Instrumento Subyacente con el que se relacione su Operación. Ni usted ni nosotros podremos controlar los movimientos de precios del Instrumento Subyacente. Los movimientos de precios del Instrumento Subyacente pueden ser volátiles e impredecibles.

Una característica de los mercados volátiles es la "Disparidad" o gapping, la situación en la que hay cambios importantes en Nuestro Precio entre cotizaciones consecutivas. La Disparidad se puede producir en mercados rápidos y en baja o si se divulga información que afecta a los precios antes de que abra el mercado. El precio al que ejecutamos sus Órdenes puede verse afectado en forma adversa si se produce una Disparidad en el Instrumento relevante.

### 5. Liquidez

Una disminución de la liquidez (término que describe la disponibilidad de compradores y vendedores preparados para negociar con un Instrumento Subyacente) puede afectar adversamente Nuestro Precio y nuestra capacidad para cotizar y operar con un Instrumento. Si hay una reducción importante o un cese temporal o permanente de la liquidez en un Instrumento Subyacente, dichos eventos se pueden considerar un Evento que Escapa a Nuestro Control o Evento de Interrupción del Mercado (lo que corresponda) según los Términos Generales y podemos aumentar Nuestro Precio, suspender las operaciones o tomar cualquier otra medida que consideremos razonable en cada circunstancia. Como resultado, es posible que usted no pueda colocar Operaciones ni cerrar Posiciones Abiertas en cualquier Instrumento afectado.

### 6. Negociación no regulada

La negociación en nuestros Productos se realiza exclusivamente en forma no regulada, un tipo de operación que también se llama negociación "sin precios de referencia" u "OTC" (over-the-counter). Al negociar con nosotros en forma no regulada, usted trata directamente con nosotros, y nosotros somos la contraparte de todas sus Operaciones. No existe un mercado ni una cámara de compensación central que garantice la liquidación de las Operaciones.

#### 7. General

Mantenemos nuestra estabilidad financiera al cubrirnos contra Operaciones grandes. En caso de que debamos enfrentar la liquidación, si se considera en el momento de la liquidación que usted es elegible para realizar reclamos según las reglas de la FSA, se lo compensará mediante el Plan de Compensación de Servicios Financieros hasta un máximo de £48.000 (los reclamantes recibirán las primeras £30.000.00 en su totalidad y el 90% del saldo, un total de £48.000.00).

Si hay algo que no entiende, o si necesita que le aclaren cualquier asunto, comuníquese con Asistencia al Cliente.

## Anexo 2: Política de conflicto de intereses

### 1. Introducción

Nuestro objetivo es identificar y evitar conflictos de intereses que puedan surgir entre nosotros y nuestros clientes, y entre un cliente y otro, con el fin de evitar consecuencias adversas para nuestros clientes. Esta Política de Conflicto de Intereses (la "Política") establece procedimientos, prácticas y controles para lograrlo.

Esta Política se aplica a todos los funcionarios, directivos (ya sean ejecutivos o no), empleados y toda persona directa o indirectamente vinculada a nosotros (en conjunto, "Personal") y hace referencia a las interacciones con todos nuestros clientes.

A menos que se definan por separado en esta Política, las palabras y las expresiones deberán tener los significados que se les dan en los Términos Generales.

### 2. Requisitos reglamentarios relacionados con los conflictos de intereses

La FSA tiene requisitos detallados relacionados con el manejo de conflictos de intereses, que se encuentran principalmente en el libro Acuerdos, Sistemas y Controles de la Administración Superior de la FSA ("SYSC"), sección 10. Entre otras cosas, la sección 10 del SYSC nos exige:

- que tomemos todas las medidas razonables para identificar conflictos de intereses entre nosotros y nuestro cliente, o un cliente nuestro y otro;
- mantener y actualizar en forma periódica un registro de los tipos de servicios o actividades que realizamos (o que se realizan en nuestro nombre) en los cuales haya surgido o pueda surgir un conflicto de intereses que suponga un riesgo principal de daño a los intereses de uno o más de nuestros clientes;
- mantener y operar acuerdos organizacionales y administrativos eficaces con la intención de tomar todas las medidas razonables para evitar que se produzcan conflictos de intereses o que surja un riesgo principal de daño a los intereses de nuestros clientes; y
- establecer, implementar y mantener una política de intereses eficaz por escrito.

Al igual que con todas las leyes y reglamentos aplicables a nuestra actividad, tomamos muy en serio nuestros requisitos reglamentarios relacionados con conflictos de intereses.

### 3. Alcance

Hemos identificado los tipos de conflictos que se pueden producir en nuestra actividad y que conllevan un riesgo principal de daño a los intereses de un cliente. Incluyen, entre otros, cuando nosotros o cualquier persona directa o indirectamente vinculada con nosotros:

- a) probablemente obtenga una ganancia financiera o evite una pérdida financiera a expensas de nuestro cliente;
- b) tenga un interés en el resultado de un servicio o producto proporcionado a nuestro cliente, o de una transacción realizada en nombre de nuestro cliente que sea distinto del interés de nuestro cliente en dicho resultado;
- c) tenga un incentivo financiero o de otro tipo para favorecer los intereses de otro cliente o grupo de clientes por encima de los intereses de nuestro cliente;
- d) realice la misma actividad que nuestro cliente;
- e) reciba o pueda recibir más adelante, de otra persona que no sea nuestro cliente, un incentivo relacionado con el servicio proporcionado a nuestro

cliente en forma de dinero, bienes o servicios, que no sea la comisión o tarifa estándar para dicho servicio; o

- f) diseñe, comercialice o recomiende un producto o servicio sin considerar adecuadamente todos los demás productos y servicios que ofrecemos y los intereses de nuestros clientes.

### 4. Protección contra conflictos de intereses

Hemos implementado los sistemas y procedimientos descritos a continuación para: reducir al mínimo la posibilidad de conflictos de intereses, a fin de garantizar que tengamos los acuerdos adecuados para manejar todos los conflictos de intereses, y cuando sea posible evitar conflictos de intereses esenciales.

4.1 Negociación de la cuenta personal. Todo el Personal está obligado por los requisitos de nuestro Aviso de Negociación de la Cuenta Personal. Todas las transacciones realizadas por el Personal están supervisadas activamente por nuestro Departamento de Cumplimiento.

4.2 Producción de investigación de inversiones/recomendación de investigación. No producimos investigación de inversiones ni proporcionamos recomendaciones de investigación de inversiones.

4.3 Política de "lo que se debe saber". Cuando el Personal posee información confidencial o interna como información relacionada con las Operaciones de un cliente, el Personal no puede divulgar dicha información a un tercero sin asegurarse de que:

- haya una clara necesidad de saber por parte del destinatario;
- se cumplan los procedimientos establecidos en esta Política;
- cuando la información se relaciona con un cliente, la transferencia de información se realiza de conformidad con los mejores intereses del cliente; y
- el destinatario tiene conocimiento del requisito de tratar la información como confidencial.

Sólo la información necesaria se puede divulgar para el uso que se pretende, y la persona que la recibe está luego obligada por las mismas restricciones.

Se requiere que el personal tenga cuidado al manipular información confidencial, como información relacionada con las operaciones o los datos personales de un cliente. En particular, se exige al personal que se asegure de no dejar en su escritorio documentos que contengan información confidencial y abstenerse de hablar sobre información confidencial en circunstancias en las que podrían escuchar otros miembros del personal que no tienen necesidad de conocer dicha información.

4.4 Restricción en el acceso a información/datos electrónicos. El acceso a unidades de computadoras y archivos ubicados dentro de las unidades está restringido por el uso de contraseñas e identificaciones de usuarios. Las computadoras se bloquean automáticamente si quedan sin atención durante un breve periodo. Además, se recuerda al personal la importancia de la protección de los datos.

4.5 Regalos e incentivos. El Personal no puede solicitar ni aceptar regalos o incentivos que puedan influir en su independencia o juicio comercial o que podrían generar un conflicto con cualquier obligación hacia nosotros o nuestros clientes.

Esta restricción no incluye promociones especiales en productos y servicios que han sido acordados por nuestra gerencia superior, ni cubre regalos corporativos y gastos de hotelaría que se consideren

auxiliares para nuestras actividades normales. Algunos ejemplos de regalos e incentivos que no se pueden ofrecer ni aceptar son dinero efectivo, regalos que se puedan convertir fácilmente en efectivo o cualquier otro objeto de valor importante.

Se exige al personal que registre en el Departamento de Cumplimiento los detalles de gastos de hotelería o regalos, dados o recibidos, con un valor estimado que supere las £250 (o su equivalente en otras divisas) y busque orientación de dicho departamento si tiene dudas acerca de lo apropiado de cualquier regalo.

Esos elementos se registran en nuestro "Registro de regalos e incentivos", que está sujeto a la inspección reglamentaria.

- 4.6 Intereses comerciales externos. El Personal se compromete (a menos que se otorgue previo consentimiento por escrito por parte de nuestra gerencia superior o se permita según los términos de su empleo) a no involucrarse ni tener intereses, en forma directa o indirecta, en cualquier operación, negocio u ocupación que esté o pueda estar en competencia con nosotros y/o que pueda involucrar el uso de nuestro tiempo, propiedad, instalaciones o recursos.

- 4.7 Segregación de obligaciones. Los roles laborales están diseñados para limitar la posibilidad de conflictos de intereses. Cuando sea apropiado y proporcional, existen sistemas y controles para evitar que el Personal asuma roles en los que puedan existir conflictos. Sin embargo, debido a la naturaleza, escala y complejidad de nuestro negocio, puede haber ocasiones en las que se exija a algún miembro del personal que asuma obligaciones que pudieran dar surgimiento a un conflicto. En este caso, se hacen todos los esfuerzos posibles para garantizar que dichas circunstancias existan únicamente durante un período limitado o que se implementen controles adicionales para identificar conductas inapropiadas.

Se evalúa en forma periódica a todo el Personal para considerar la competencia para sus roles y se exige al Personal que cumpla con los procedimientos internos detallados en nuestro Manual de Cumplimiento. Cuando pueda existir un posible conflicto dentro de determinado rol, se implementan procedimientos adicionales de supervisión, control y autorización para mitigar dicho conflicto. También se realizan registros de auditoría, procedimientos de reconciliación y acuerdos de control de Cumplimiento para garantizar que se controlen y revisen adecuadamente todos los procesos.

Como parte de nuestra política de segregación de obligaciones, ninguna persona (que no sea un director) está autorizada a realizar las siguientes cuatro funciones en forma simultánea:

- iniciar una transacción;
- obligar a la firma;
- efectuar el pago; y
- dar cuenta de las acciones anteriores.

En la medida en que surja un conflicto de intereses a partir del cumplimiento de dos o más de las funciones anteriores por parte de un director, ese director estará sujeto a una política de independencia (ver a continuación).

Como parte de la revisión regular que realiza el Departamento de Cumplimiento de las operaciones de cada departamento, los roles asumidos por las personas dentro de ese departamento y la segregación de obligaciones se revisan según sea apropiado.

Todos los departamentos rinden cuentas ante un Director especificado y reciben la supervisión individual de ese Director. La información entre los departamentos se confecciona sobre la base de "lo que se debe saber" de conformidad con la política de lo

que se debe saber descrita anteriormente.

- 4.8 Política de independencia. En algunas circunstancias, para manejar los conflictos de intereses, puede ser apropiado solicitar al Personal que cumpla con una política de independencia. En dichas circunstancias, se pedirá al personal sujeto a dicha política que firme un compromiso de ignorar los conflictos de intereses relevantes al cumplir con sus funciones.

En dichos casos, nuestra política es que el Personal debe actuar en forma independiente y según los intereses de nuestros clientes. Ningún empleado puede ser influenciado en ningún servicio proporcionado a un cliente por los intereses de ninguno de nuestros otros departamentos, por nosotros en general, o por parte de otro cliente. Por lo tanto, al prestar cualquier servicio en nombre de un cliente, sólo se debe considerar el interés del cliente. Todo interés o posible interés de nuestra parte o de cualquier parte del mismo, o de cualquier otro cliente, debe ignorarse.

Si algún empleado tiene conocimiento de cualquier circunstancia que crea que puede generar un conflicto, debe remitir el asunto de inmediato al Funcionario de Cumplimiento.

- 4.9 Política de divulgación de intereses públicos. Nos comprometemos a garantizar la prevención de las conductas incorrectas y, en caso de que surja, tratarla de inmediato. Los Empleados cuentan con información acerca de a quién pueden y deben informar asuntos de intereses públicos.

La Ley de Divulgación de Intereses Públicos del Reino Unido (United Kingdom Public Interest Disclosure Act, "PIDA") de 1998 permite a los empleados divulgar determinados asuntos a partes externas en particular cuando haya buenos motivos para creer que la divulgación interna no se tomará en serio o causará que el empleado sea penalizado. Alentamos a los empleados a que presenten sus inquietudes acerca de cualquier conducta incorrecta en forma interna con la mayor prontitud posible. Este procedimiento establece el método para presentar dichas inquietudes y los principios generales de cómo tratar dichos asuntos. Sin embargo, no confiere derechos contractuales.

Para la protección de todos los empleados, mantenemos un conjunto formal de procedimientos. Estos procedimientos se aplican igualmente a todos los empleados que tengan bases razonables para creer que se ha producido, se está produciendo o es probable que se produzca una conducta incorrecta. Los empleados tienen la responsabilidad de tomar medidas adecuadas, razonables y oportunas donde y cuando tomen conocimiento de cualquier situación o asunto que pudiera exponernos a pérdidas, responsabilidad o vergüenza.

A los fines de este procedimiento y de la PIDA, lo siguiente se considera conducta incorrecta:

- a) cometer un delito penal;
- b) no cumplir una obligación legal;
- c) un error judicial que causa un gravamen irreparable;
- d) poner en peligro la salud y la seguridad de una persona;
- e) poner en peligro el medio ambiente; y
- f) ocultar información relacionada con lo antes mencionado.

Se alienta a los empleados a seguir los pasos detallados en este procedimiento, para garantizar que puedan presentar inquietudes genuinas acerca de conductas incorrectas sin temor a hostigamiento ni victimización.

- 4.10 Capacitación. Proporcionamos capacitación regular a nuestro Personal acerca de conflictos de intereses y los procedimientos para manejarlos.

- 4.11 Política de divulgación. Creemos que nuestras políticas y procedimientos internos, sistemas y

controles generalmente mitigan el riesgo de que surja cualquier conflicto de intereses, ya sea entre nosotros y nuestro cliente o entre dos o más de nuestros clientes.

Sin embargo, cuando surge la posibilidad de conflicto y ese conflicto no se puede evitar, podemos hacer una divulgación completa o, si se considera que la divulgación es un método inapropiado de manejar el conflicto, no procederemos con el asunto o la transacción que originaría el conflicto.

Si algún miembro del Personal tiene conocimiento de cualquier circunstancia que podría originar un conflicto de intereses, debe remitir el asunto de inmediato al Departamento de Cumplimiento.

#### 5. Revisión de políticas

Normalmente revisamos nuestra Política de Conflictos de Intereses para asegurarnos de que cubra los conflictos que se puede esperar surjan razonablemente dentro del curso de nuestras actividades. Toda enmienda significativa a esta Política debe ser aprobada por nuestra gerencia superior.

## Anexo 3: Política de ejecución de órdenes y operaciones

### 1. Introducción

Según las reglas de la Autoridad de Servicios Financieros ("Reglas de la FSA"), tenemos la obligación de llevar adelante nuestras operaciones con usted en forma honesta y profesional y de actuar según sus mejores intereses en la negociación con usted. Más específicamente, se nos exige que le proporcionemos la mejor ejecución cuando negociamos con usted. Proporcionar la mejor ejecución significa que cuando negociamos con usted debemos tomar medidas razonables para obtener el mejor resultado para usted de conformidad con nuestra Política de Ejecución de Órdenes y Operaciones (la "Política").

Este documento establece los términos de nuestra Política. Para su comodidad anexamos esta Política a la documentación de nuestros Términos Generales. A menos que se definan por separado en esta Política, las palabras y las expresiones deberán tener los significados que se les dan en los Términos Generales. Sin embargo, esta Política no forma parte de nuestro Acuerdo y no forma parte del contrato entre nosotros.

### 2. Nuestros servicios de negociación

Nosotros proporcionamos servicios para operar con distintos tipos de Productos, y para cada tipo de Producto ofrecemos una variedad de Instrumentos. Nuestros Instrumentos se basan en Instrumentos Subyacentes, y establecemos Nuestro Precio para cada Instrumento por referencia al precio del Instrumento Subyacente relevante. Negociamos con usted como mandante y no como agente. Por lo tanto, somos su único "lugar de ejecución". Al negociar con nosotros, usted realiza transacciones directamente con nosotros y no en ningún mercado ni otra bolsa o sede externa. Cualquier Operación que realice con nosotros es intransferible. Si crea una Posición Abierta con nosotros, debe cerrarla con nosotros.

### 3. Política de ejecución

Para proporcionar la mejor ejecución, tenemos la obligación de tener en cuenta ciertos factores de ejecución. Debemos informarle cuáles son y la importancia relativa que damos a cada uno de ellos. Si usted es un Cliente Minorista, debemos determinar si le hemos proporcionado la mejor ejecución mediante referencia a la consideración total que usted paga (es decir, precio y costos de ejecución), aunque también utilizaremos nuestro juicio y tendremos en cuenta otros factores relevantes (como instrucciones con respecto al precio) con el objetivo de proporcionarle el mejor resultado.

Conforme a la sección 5 de esta Política, los factores de ejecución que consideramos y su importancia relativa son los siguientes:

**Precio.** La importancia relativa que le otorgamos es alta. Calculamos Nuestro Precio para un Instrumento dado por referencia al precio del Instrumento Subyacente relevante. Obtenemos este precio de fuentes de referencia externas independientes. Para algunas clases de instrumentos, por ejemplo acciones, habrá un mercado de valores externo desde el cual obtendremos este precio. Para otros tipos de instrumentos, por ejemplo la compraventa de divisas, recopilaremos datos de precios de participantes nominados del mercado mayorista.

Nuestro Precio a menudo diferirá del precio del Instrumento Subyacente. Para algunos Instrumentos, agregamos Nuestro Margen al precio del Instrumento Subyacente. También podemos ajustar Nuestro Precio para cualquier Instrumento a fin de tener en cuenta factores como liquidez en mercados externos para el Instrumento Subyacente, montos de dividendos, cargos de financiación en un mercado externo u otros factores relevantes. Usted debe pagar una Prima, una

comisión y otros cargos además de Nuestro Precio para algunos Productos e Instrumentos. Consulte en "Costos" a continuación.

Cuando las operaciones en el Instrumento Subyacente son muy activas y el precio del Instrumento Subyacente cambia rápidamente, no existe garantía de que todos los movimientos de precios del Instrumento Subyacente provocarán cambios en Nuestro Precio. Nuestro objetivo es actualizar Nuestro Precio con la mayor frecuencia que podamos en forma razonable pero nuestra capacidad para hacerlo puede verse limitada por factores tecnológicos que incluyen hardware, software y enlaces de datos y comunicaciones.

Para algunos Instrumentos, cotizaremos Nuestro Precio fuera del horario de operaciones para el Instrumento Subyacente. En dichas circunstancias, Nuestro Precio es establecido por nuestros corredores por referencia a uno o más Instrumentos Subyacentes alternativos que se estén negociando en ese momento, y se puede ajustar en respuesta a la oferta y la demanda de nuestros clientes. Esto significa que fuera del Horario de Operación normal ejercemos un grado mayor de discreción para establecer Nuestro Precio. Además, Nuestro Margen es generalmente más amplio y nuestra Cantidad máxima es generalmente más pequeña que durante el horario normal de operaciones para el Instrumento Subyacente.

Ejecutamos todas las Operaciones a Nuestro Precio y de conformidad con los Términos Generales.

**Costos.** La importancia relativa que le otorgamos es alta. Para muchos Instrumentos, Nuestro Precio incluye Nuestro Margen y usted no debe pagar cargos ni comisiones adicionales. Para otros Instrumentos, se le pedirá que pague un cargo por comisiones aparte para cada Operación para abrir o cerrar una Posición Abierta.

Podemos trasladarle algunos cargos que surjan del Instrumento Subyacente que se está negociando. Esto incluye los cargos por préstamo cuando el Instrumento Subyacente se encarece para el préstamo o el arancel de sellado en algunas circunstancias.

Además, para muchos Instrumentos se le pedirá que pague una Prima sobre el monto de una Posición Abierta. Generalmente:

- si tiene una Posición Corta (es decir, ha ejecutado una Operación de "venta"), le pagamos una Prima y;
- si tiene una Posición Larga (es decir, ha ejecutado una Operación de "compra"), usted nos paga una Prima.

Los detalles de las Primas se establecen en las Características Importantes del Servicio.

**Velocidad y probabilidad de la ejecución.** La importancia relativa que le otorgamos es alta. Puede ejecutar Operaciones a través de nuestra Plataforma de Operaciones o, a nuestro criterio, por teléfono con uno de nuestros corredores.

Cuando ejecute a través de la Plataforma de Operaciones, recibirá capacidad de ejecución inmediata: si ve Nuestro Precio en la pantalla, la Operación, en casi todas las circunstancias, se ejecutará a Nuestro Precio cotizado en el comprobante de la transacción. Ejecutaremos todas las Operaciones de conformidad con la cláusula 4 de los Términos Generales.

Cuando ejecute por teléfono, se le cotizará Nuestro mismo Precio que si utiliza la Plataforma de Operaciones. En dichas circunstancias, el corredor generalmente confirmará la ejecución de su Operación inmediatamente después de que indique que desea hacer la operación a Nuestro Precio cotizado.

Las Operaciones se ejecutarán lo antes que sea razonablemente posible y en la mayoría de las circunstancias casi instantáneamente. Sin embargo, puede

haber circunstancias en las que las Operaciones no se puedan ejecutar casi instantáneamente, por ejemplo, debido a la falta de liquidez en el Instrumento Subyacente o si hay algo poco común acerca de la naturaleza de la Orden.

Tamaño de la unidad y tamaño del lote. La importancia relativa que le otorgamos es alta. Se aplicarán configuraciones de Lote y de Tamaño de la Unidad predeterminadas a todas las Operaciones en su Cuenta. Usted puede cambiar las configuraciones de Lote y Tamaño de la Unidad mediante la Plataforma de Operaciones.

#### 4. Negociación con sus órdenes

En la mayoría de los casos, cuando se produce la condición o el evento especificado en su Orden, se ejecutará en el mismo precio o un precio muy cercano al especificado en la Orden. Sin embargo, tenga en cuenta que no se garantiza el precio que recibe en el momento de la ejecución para todas las Órdenes. Nuestro Precio puede pasar de un precio menor que el precio especificado de su Orden a un precio mayor que el precio especificado de Orden sin una cotización a un precio intermedio. Esto se deberá a los rápidos cambios de precio en el Instrumento Subyacente (llamado "disparidad" o gapping), por ejemplo después de una advertencia de ganancias o la divulgación de estadísticas financieras distintas de las esperadas. En tal caso, Nuestro Precio en el momento de la ejecución puede ser marcadamente distinto del precio especificado de la Orden.

Cuando se ejecute una Orden, si se ejecuta, se ejecutará al mismo precio o a un precio muy cercano al precio especificado de la Orden. Sin embargo, el precio al cual se ejecute la Orden dependerá de la liquidez en el mercado externo para el Instrumento Subyacente y puede por lo tanto ejecutarse a un precio diferente.

Los precios de ejecución dependerán de la liquidez en el mercado externo para el Instrumento Subyacente, y la ejecución de la primera Operación puede afectar la liquidez disponible para la ejecución de la segunda Operación y las Operaciones posteriores.

Ejecutaremos todas las Órdenes de conformidad con la cláusula 8 de los Términos Generales.

#### 5. Instrucciones específicas

Usted puede darnos instrucciones específicas para la ejecución de una Operación o una Orden.

Seguir sus instrucciones específicas puede evitar que tomemos medidas establecidas en esta Política para obtener el mejor resultado posible para el elemento de la Operación o la Orden incluida en sus instrucciones.

#### 6. Nuestras obligaciones

Cumpliremos con nuestra Política de Ejecución de Órdenes y Operaciones cuando se nos pida que ejerzamos nuestro juicio para obtener el mejor resultado para la ejecución de las Operaciones y Órdenes de los clientes.

#### 7. Supervisión y revisión de la Política

Supervisaremos el cumplimiento con la Política y mantendremos registros de los datos utilizados para establecer Nuestro Precio.

Revisaremos la Política a intervalos apropiados. Como parte de ese proceso, revisaremos:

- las fuentes de fijación de precios externas en los Instrumentos Subyacentes;

- Nuestro Precio en relación con la fijación de precios externa de un Instrumento Subyacente; y
- toda tarifa o cargo.

Si realizamos cambios a esta Política, le daremos un aviso por escrito con al menos 14 días de anticipación antes de que el cambio entre en vigencia. La versión actual de nuestra Política está ubicada en el sitio web.

#### 8. Aviso sobre la plataforma para operaciones de terceros

FX Solutions atiende a sus clientes a través de una de las siguientes dos plataformas de negociación electrónica: el Sistema Comercial Global (GTS) y Meta Trader 4. Si bien GTS es una plataforma de operaciones perteneciente a FX Solutions, Meta Trader 4 es una plataforma externa para operaciones de cambio de divisas de la cual FX Solutions no posee la propiedad intelectual. Estas plataformas podrían funcionar o no en el centro de procesamiento de datos de FX Solutions, y podrían recibir asistencia técnica o no por parte del personal de Tecnología de la Información de FX Solutions, y podrían tener o no una interfaz de programación de aplicaciones (Application Programming Interface, API) que integre a estas plataformas externas con los sistemas de operaciones de FX Solutions. FX Solutions ofrece estas plataformas externas para que los corredores puedan seleccionar la plataforma cuyas funciones se adecuen mejor a sus necesidades individuales. Sin embargo, los usuarios deberían tener en cuenta que (1) FX Solutions no respalda dichas plataformas externas y (2) los riesgos adicionales asociados cuando utiliza dichas plataformas.

Como la plataforma Meta Trader 4 es proporcionada por un tercero, FX Solutions no tiene control total sobre la plataforma. Las personas que operan en dichas plataformas están expuestas a los riesgos asociados con el sistema, que incluyen, entre otros, la infraestructura de comunicaciones que conecta a FX Solutions con el sistema de negociación electrónica. Como resultado de una falla en el sistema u otra interrupción, es posible que las órdenes no se ejecuten de acuerdo con sus instrucciones o no puedan ejecutarse en absoluto. Además, como resultado de una falla en el sistema u otra interrupción, es posible que no pueda colocar o cambiar las órdenes o ver sus posiciones de operaciones o la información de mercado.

Como un proveedor externo proporciona el sistema de negociación electrónica, en la medida en que no lo prohíba la ley, FX Solutions no será responsable por ninguna pérdida o daños sufridos o incurridos por el uso, la operación o el desempeño del sistema de negociación electrónica. Además, FX Solutions no asumirá ninguna responsabilidad ni obligación por los daños directos, indirectos, punitivos, accidentales, especiales o emergentes que surjan de una falla, inexactitud, omisión, demora o cualquier otra falla en el sistema de negociación electrónica.



## SECCIÓN I (cont.)

### Experiencia en inversiones:

			N.º de años
Acciones/bonos	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	_____
Divisas	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	_____
Fondos	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	_____
Opciones	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	_____
Fondos mutuos	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	_____

### ¿Cuál es el nivel más alto de educación completado?

<input type="checkbox"/> No ha completado la escuela secundaria	<input type="checkbox"/> Título de escuela secundaria
<input type="checkbox"/> Título de colegio universitario	<input type="checkbox"/> Título universitario

Ofrecemos productos de apalancamiento con alto riesgo. ¿Entiende que puede perder más que su inversión inicial si su transacción no resulta de la manera esperada?  
 Sí  No

¿Entiende que pequeños movimientos en un valor subyacente pueden hacer que su transacción incurra en ganancias o pérdidas mucho mayores, y que cuanto más apalancamiento haya disponible, mayor será el efecto?  Sí  No

¿Reconoce que usted tiene la responsabilidad de supervisar su cuenta y sus herramientas de control de riesgos como la *Limitación de Pérdidas* donde sea apropiado para reducir cualquier pérdida potencial en la que pueda incurrir?  Sí  No

## SECCIÓN II

### Información de empleo actual: (del titular principal de la cuenta) \* Debe marcar al menos un casillero

Detalles del empleo:  Empleado  Independiente  Estudiante  Ama de casa  Desempleado  \*Retirado

Nombre del empleado: _____	Tipo de empresa: _____
Dirección postal de la empresa: _____	Teléfono de la empresa: _____
	Fax de la empresa: _____
Ciudad: _____ Estado/provincia: _____	Dirección de correo electrónico de la empresa: _____
Código postal: _____ País: _____	Mi empleador tiene licencia de la FSA: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

### Información financiera: (USD) (para una cuenta conjunta, utilice la información financiera combinada)

- ¿Cuál es su ingreso anual aproximado?  Menos de \$15.000  De \$15.000 a \$30.000  De \$30.000 a \$50.000  Más de \$50.000
- ¿Cuál es su patrimonio neto? (sin el capital de la vivienda)  Menos de \$35.000  De \$35.000 a \$50.000  De \$50.000 a \$100.000  Más de \$100.000
- ¿Cuál es su patrimonio neto líquido?  Menos de \$15.000  De \$15.000 a \$30.000  De \$30.000 a \$50.000  Más de \$50.000

## SECCIÓN III

### Información personal del titular de la cuenta conjunta: (Sólo para cuentas conjuntas)

Apellido: _____	Nombre/segundo nombre: _____
Calle: _____	
Ciudad: _____	Estado/provincia: _____ Código postal: _____ País: _____
Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	Fecha de nacimiento: (MM/DD/AAAA) _____ Estado civil: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Ciudadanía: Ciudadano estadounidense <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No _____ <small>(escriba aquí la ciudadanía)</small>	
Pasaporte N.º, Licencia de conducir N.º, Otro: (No reside en los EE. UU.) _____	
Número de Seguro Social: *Los residentes de EE. UU. deben proporcionarlo.	
Dirección de correo electrónico: _____	
Relación con el titular principal de la cuenta: _____	

**Importante: Los fondos sólo pueden extraerse hacia una cuenta bancaria conjunta en nombre de ambos titulares de la cuenta.**

## SECCIÓN IV

### Tipo de cuenta empresarial:

Cuenta corporativa     Sociedad     Compañía de responsabilidad limitada

### Información de contacto de la empresa/fideicomiso: (sólo para cuentas empresariales)

Nombre de la empresa:     Tipo de empresa:   
Calle:     Teléfono de la empresa:   
Apartamento/suite:     Fax de la empresa:   
Ciudad:     Estado/provincia:   
Código postal:   
Dirección de correo electrónico de la empresa:   
Estado/país de constitución:   
Id. tributaria N.º:

### Información financiera: (sólo para cuentas empresariales)

Ingreso anual de la compañía (USD)     Menos de \$250.000     De \$250.000 a \$500.000     De \$500.000 a \$1.000.000     Más de \$1.000.000

Patrimonio neto de la compañía \$   
Nombre del banco/institución     Nombre del contacto:   
Dirección del banco/institución:     Teléfono:

### Información personal de otras personas autorizadas:

1. Nombre completo:     Cargo/título:

Número de Seguro Social: \*Los residentes de EE. UU. deben proporcionarlo. \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Pasaporte N.º, Licencia de conducir N.º, Otro: (No reside en los EE. UU.)

2. Nombre completo:     Cargo/título:

Número de Seguro Social: \*Los residentes de EE. UU. deben proporcionarlo. \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Pasaporte N.º, Licencia de conducir N.º, Otro: (No reside en los EE. UU.)

1. ¿Ha estado la entidad alguna vez registrada con la Autoridad de Servicios Financieros (*Financial Services Authority*, "FSA"), u otro organismo regulador similar?     Sí     No

Si la respuesta es "sí", proporcione algún número de identificación:

2. ¿Hay algún mandante relacionado con alguna persona asociada o empleada de FX Solutions UK?     Sí     No

En caso afirmativo, ¿quién es?

3. ¿Cuál es el fin de esta cuenta operativa? (especulación, operaciones de cobertura, etc.)

4. ¿Cuál es la fuente de los fondos utilizados en esta cuenta operativa?

5. ¿Se agregarán a esta cuenta fondos de terceros?     Sí     No

En caso afirmativo, explique.

### Poder limitado:

Si cualquier otra persona que no sea el cliente controla, administra o dirige las operaciones de esta cuenta, se debe enviar un formulario de Poder limitado. (El formulario de "Autorización de operaciones/poder facultativo" se puede conseguir en nuestro sitio web en <http://www.fxsol.co.uk/support/account-forms.asp>.)

## SECCIÓN V

### Sección de firmas:

AL FIRMAR A CONTINUACIÓN, EL ABAJO FIRMANTE MANIFIESTA Y CONVIENE QUE HA LEÍDO Y ENTENDIDO ESTA SOLICITUD DE CUENTA DE CLIENTE DE FX SOLUTIONS UK (LA "SOLICITUD"), QUE INCLUYE:

Términos Generales  
Términos Complementarios de los Contratos por Diferencia  
Términos Complementarios de los Contratos de Cambio de Divisas  
Aviso de Advertencia sobre Riesgos  
Política de Conflicto de Intereses  
Ejecución de Órdenes y Operaciones

ADEMÁS, EL ABAJO FIRMANTE:

- DECLARA BAJO JURAMENTO Y ACEPTA QUE TODA LA INFORMACIÓN AQUÍ SOLICITADA ESTÁ COMPLETA Y ES EXACTA, E INCLUYE, ENTRE OTROS, EL FORMULARIO DE SOLICITUD DEL CLIENTE;
- MANIFIESTA QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SOLICITADA HA SIDO COMPLETADA DE PUÑO Y LETRA POR EL ABAJO FIRMANTE;
- AUTORIZA POR LA PRESENTE A FX SOLUTIONS A VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN PRECEDENTE EN ESTA SOLICITUD; Y
- RECONOCE ENTENDER LOS TÉRMINOS PRECEDENTES DE ESTA SOLICITUD, INCLUIDO EL RIESGO DE PÉRDIDA, LA POLÍTICA DE MARGEN Y LOS SALDOS DE DÉFICIT INCURRIDOS Y ACEPTA ESTAR OBLIGADO POR ELLOS.

Firma del cliente principal	Fecha	Firma del cliente conjunto	Fecha
<hr/>	<input type="text"/>	<hr/>	<input type="text"/>
Nombre del cliente principal en letra de imprenta		Nombre del cliente conjunto en letra de imprenta	
<hr/>		<hr/>	

**Designación de beneficiarios:** (si corresponde)

Nombre:	<input type="text"/>	Dirección:	<input type="text"/>
Relación:	<input type="text"/>		

### Notas:

**RESOLUCIONES CERTIFICADAS DEL DIRECTORIO**

**Sólo para cuentas empresariales**

Yo, \_\_\_\_\_, el abajo firmante, Secretario u otro funcionario autorizado de \_\_\_\_\_, una compañía debidamente constituida y existente según las leyes de \_\_\_\_\_, con oficina principal en CERTIFICO POR LA PRESENTE que en una reunión del Directorio de dicha Compañía debidamente celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en la que hubo quórum y en la cual se actuó, se adoptaron las siguientes resoluciones, las cuales no se enmendaron, rescindieron ni revocaron y están de conformidad con los Estatutos y las Normas de dicha Compañía:

SE RESOLVIÓ: Que es de interés de esta Compañía abrir una o más cuentas en FX Solutions con el propósito de negociar contratos de divisas extranjeras de opciones, a futuro o al contado sin precio de referencia (conjuntamente, "contratos de divisas extranjeras") y contratos por diferencia;

SE RESOLVIÓ: Que los siguientes funcionarios de esta Compañía:

Nombre:	<input type="text"/>	Cargo:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	Cargo:	<input type="text"/>

o cualquier empleado o agente de esta Compañía designado por dichos funcionarios, están autorizados para actuar en nombre de la Compañía en todos los aspectos concernientes a las cuentas de la Compañía en FX Solutions. La autorización otorgada incluye, entre otros, el poder para hacer todos los siguientes actos y acciones necesarios en relación con las cuentas y las transacciones de contratos de divisas extranjeras y contratos por diferencia aquí contemplados:

- (a) Abrir una o más cuentas en nombre de la Compañía en FX Solutions con el fin de realizar transacciones en contratos de divisas extranjeras y contratos por diferencia, y ejecutar en nombre de la Compañía y ejecutar y entregar a FX Solutions todos y cada uno de los acuerdos, documentos, instrumentos o avisos necesarios para la apertura, el mantenimiento y/o la negociación de dichas cuentas;
- (b) Comprar, vender y negociar, y aceptar comprar, vender y negociar contratos de divisas extranjeras y contratos por diferencia, con margen o de otra manera, poder que deberá incluir el poder para vender en "posición corta";
- (c) Recibir y cumplir en forma oportuna con cualquier solicitud o demanda de margen adicional, cualquier aviso de intención de liquidar, y cualquier aviso o demanda de cualquier otra naturaleza;
- (d) Tomar fondos prestados de FX Solutions (con o sin garantía, según lo permita FX Solutions) o sus afiliados para financiar cualquier transacción de contratos de divisas extranjeras o contratos por diferencia realizadas con FX Solutions o a través de ésta; y
- (e) Tomar toda otra medida que sea necesaria o deseable para llevar a cabo la intención anterior y el cumplimiento de todas las obligaciones de la Compañía en relación con la cuenta y las transacciones de contratos de divisas extranjeras y contratos por diferencia aquí contempladas.

SE RESOLVIÓ: Que se indique a FX Solutions que envíe confirmaciones de todas las transacciones de contratos de divisas extranjeras efectuadas para esta Compañía y cargadas en las cuentas y todos los estados de cuenta de la Compañía en FX Solutions y otros registros y documentos pertinentes a \_\_\_\_\_; y cargo del funcionario o agente) quien no está autorizado para negociar con FX Solutions pero se lo autoriza por la presente a recibir y comprobar la corrección de dichas confirmaciones, estados y otros registros y documentos;

SE RESOLVIÓ: Que todas las transacciones anteriores del tipo de las estipuladas en estas Resoluciones que hayan sido anteriormente realizadas por FX Solutions con esta Compañía o en su nombre sean por la presente ratificadas, confirmadas y aprobadas en todos los aspectos; y

SE RESOLVIÓ: Que se autoriza a FX Solutions y a todo tercero interesado a depender y actuar bajo la autoridad de estas Resoluciones hasta que FX Solutions reciba un certificado que demuestre la extinción, enmienda o modificación de las mismas, y que esta Compañía mantendrá indemne y eximirá a FX Solutions de toda responsabilidad, pérdida, costo o gasto en los que incurra al seguir actuando en dependencia de estas Resoluciones antes de la recepción real de dicho certificado.

EN FE DE LO CUAL, firmo la presente y coloco el sello de la Compañía a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

Firma del Secretario u otro funcionario autorizado

Nombre en letra de imprenta

**Sello de la Compañía**  
(Coloque aquí el sello de la compañía.)

**\*\* PROPORCIONE UNA COPIA DE SU ACTA CONSTITUTIVA**

**RESOLUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

(Sólo para cuentas de empresas de responsabilidad limitada)

Nosotros, los abajo firmantes, constituídos todos los [Socios gerentes/Gerentes] de \_\_\_\_\_, una Compañía de Responsabilidad Limitada debidamente constituida y organizada según las leyes e \_\_\_\_\_, con oficina principal en \_\_\_\_\_ CERTIFICAMOS POR LA PRESENTE que en una reunión de los [Socios gerentes/Gerentes] de dicha Compañía, debidamente celebrada a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_, se adoptaron las siguientes resoluciones, las cuales no se enmendaron, rescindieron ni revocaron y están de conformidad con los artículos de organización y el acuerdo operativo de dicha Compañía:

**SE RESOLVIÓ:** Que es de interés de esta Compañía abrir una o más cuentas en FX Solutions con el propósito de negociar mercancías, contratos para el futuro traspaso en operaciones al contado sin precio de referencia, contratos de opciones y a futuro para divisas extranjeras (conjuntamente, "contratos de divisas extranjeras") y contratos por diferencia;

**SE RESOLVIÓ:** Que las siguientes personas:

Nombre:	<input type="text"/>	Cargo:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	Cargo:	<input type="text"/>

o cualquier empleado o agente de esta Compañía designado por dichas personas, están autorizados para actuar en nombre de la Compañía en todos los aspectos concernientes a las cuentas de la Compañía en FX Solutions. La autorización otorgada incluye, entre otros, el poder para hacer todos los siguientes actos y acciones necesarios en relación con las cuentas y las transacciones de contratos de divisas extranjeras aquí contemplados:

- (a) Abrir una o más cuentas en nombre de la Compañía en FX Solutions con el fin de realizar transacciones en contratos de divisas extranjeras o contratos por diferencia, y ejecutar en nombre de la Compañía y entregar a FX Solutions todos y cada uno de los acuerdos, documentos, instrumentos o avisos necesarios para la apertura, el mantenimiento y/o la negociación de dichas cuentas;
- (b) Comprar, vender y negociar, y aceptar comprar, vender y negociar contratos de divisas extranjeras o contratos por diferencia, con margen o de otra manera, poder que deberá incluir el poder para vender en "posición corta";
- (c) Recibir y cumplir en forma oportuna con cualquier solicitud o demanda de margen adicional, cualquier aviso de intención de liquidar, y cualquier aviso o demanda de cualquier otra naturaleza;
- (d) Tomar fondos prestados de FX Solutions (con o sin garantía, según lo permita FX Solutions) o sus afiliados para financiar cualquier transacción de contratos de divisas extranjeras o contratos por diferencia realizadas con FX Solutions o a través de ésta; y
- (e) Tomar toda otra medida que sea necesaria o deseable para llevar a cabo la intención anterior y el cumplimiento de todas las obligaciones de la Compañía en relación con la cuenta y las transacciones de contratos de divisas extranjeras y contratos por diferencia aquí contempladas.

**SE RESOLVIÓ:** Que se indique a FX Solutions que envíe confirmaciones de todas las transacciones de contratos de divisas extranjeras efectuadas para esta Compañía y cargadas en las cuentas y todos los estados de cuenta de la Compañía en FX Solutions y otros registros y documentos pertinentes a \_\_\_\_\_; y cargo del funcionario o agente) quien no está autorizado para negociar con FX Solutions pero se lo autoriza por la presente a recibir y comprobar la corrección de dichas confirmaciones, estados y otros registros y documentos;

**SE RESOLVIÓ:** Que todas las transacciones anteriores del tipo de las estipuladas en estas Resoluciones que hayan sido anteriormente realizadas por FX Solutions con esta Compañía o en su nombre sean por la presente ratificadas, confirmadas y aprobadas en todos los aspectos; y

**SE RESOLVIÓ:** Que se autoriza a FX Solutions y a todo tercero interesado a depender y actuar bajo la autoridad de estas Resoluciones hasta que FX Solutions reciba un certificado que demuestre la extinción, enmienda o modificación de las mismas, y que esta Compañía mantendrá indemne y eximirá a FX Solutions de toda responsabilidad, pérdida, costo o gasto en los que incurra al seguir actuando en dependencia de estas Resoluciones antes de la recepción real de dicho certificado.

EN FE DE LO CUAL, hemos firmado la presente a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

Firma de los Socios gerentes/Gerente

Nombre en letra de imprenta

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma de los Socios gerentes/Gerente

Nombre en letra de imprenta

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**\*\* PROPORCIONE UNA COPIA DE SU CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN**

**CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SOCIEDADES**

(Sólo para cuentas de sociedades)

Los socios generales abajo firmantes de \_\_\_\_\_, una \_\_\_\_\_ sociedad (general/limitada) debidamente constituida y organizada según las leyes de \_\_\_\_\_ (la "Sociedad"), con oficina principal en \_\_\_\_\_ CERTIFICAN POR LA PRESENTE que la Sociedad está autorizada según su contrato social, enmendado en forma periódica, a negociar contratos de divisas extranjeras de opciones, a futuro o al contado sin precio de referencia (conjuntamente, "contratos de divisas extranjeras") y posee poder y autoridad para realizar las transacciones contempladas por los **Contratos de Cambio de Divisas Extranjeras con Margen y Contratos por Diferencia de FX Solutions**.

Los abajo firmantes certifican además que cualquiera de las siguientes personas:

Nombre:	<input type="text"/>	Cargo:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	Cargo:	<input type="text"/>

o cualquier empleado o agente de la Sociedad designado por dichas personas, están por la presente autorizados para actuar en nombre de la Sociedad en todos los aspectos concernientes a las cuentas de la Sociedad en FX Solutions. La autorización otorgada incluye, entre otros, la autoridad para hacer todos los siguientes actos o acciones necesarios en relación con las cuentas y las transacciones de contratos de divisas extranjeras y contratos por diferencia aquí contemplados:

- (a) Abrir una o más cuentas en nombre de la Sociedad en FX Solutions con el fin de realizar transacciones en contratos de divisas extranjeras, y ejecutar en nombre de la Sociedad y ejecutar y entregar a FX Solutions todos y cada uno de los acuerdos, documentos, instrumentos o avisos necesarios para la apertura, el mantenimiento y/o la negociación de dichas cuentas;
- (b) Comprar, vender y negociar, y aceptar comprar, vender y negociar contratos de divisas extranjeras, con margen o de otra manera, poder que deberá incluir el poder para vender en "posición corta";
- (c) Recibir y cumplir en forma oportuna con cualquier solicitud o demanda de margen adicional, cualquier aviso de intención de liquidar, y cualquier aviso o demanda de cualquier otra naturaleza;
- (d) Tomar fondos prestados de FX Solutions (con o sin garantía, según lo permita FX Solutions) o sus afiliados para financiar cualquier transacción de contratos de divisas extranjeras o contratos por diferencia realizadas con FX Solutions o a través de ésta; y
- (e) Tomar toda otra medida que sea necesaria o deseable para llevar a cabo la intención anterior y el cumplimiento de todas las obligaciones de la Sociedad en relación con la cuenta y las transacciones de contratos de divisas extranjeras aquí contempladas. Se indica a FX Solutions que envíe confirmaciones de todas las transacciones de contratos de divisas extranjeras y contratos por diferencia efectuadas para la Sociedad y cargadas a las cuentas y todos los estados de cuenta de la Sociedad en FX Solutions y otros registros y documentos pertinentes a \_\_\_\_\_ (Nombre y cargo del socio o agente) quien no está autorizado para negociar con FX Solutions pero se lo autoriza por la presente a recibir y comprobar la corrección de dichas confirmaciones, estados y otros registros y documentos.

En consideración del mantenimiento que hace FX Solutions de las cuentas de la Sociedad, los abajo firmantes aceptan que:

- (1) Los abajo firmantes son responsables en forma conjunta e individual ante FX Solutions por todas las obligaciones que surjan de las transacciones en relación con las cuentas de la Sociedad en FX Solutions.
- (2) Si hay algún cambio en esta Autorización o si cualquiera de los socios generales se retira de la Sociedad, fallece o es declarado incompetente desde el punto de vista judicial, los abajo firmantes deberán notificar por escrito a FX Solutions en forma inmediata. Hasta que FX Solutions haya realmente recibido dicho aviso por escrito, FX Solutions tendrá derecho a actuar según esta Autorización. La Sociedad deberá mantener indemne a FX Solutions y eximir a FX Solutions de cualquier pérdida sufrida u obligación incurrida al seguir actuando según esta Autorización antes de que FX Solutions realmente recibiera dicho aviso por escrito.

Todas las transacciones anteriores entre la Sociedad y FX Solutions del tipo que se estipula en esta Autorización por la presente se ratifican, aprueban y confirman en todos los aspectos.

Fecha a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

**(TODOS LOS SOCIOS GENERALES DEBEN FIRMAR.)**

Firma del Socio General (o socio gerente)	Cargo
_____	_____
Firma del Socio General (o socio gerente)	Cargo
_____	_____

**\*\* PROPORCIONE UNA COPIA DE SU CERTIFICADO DE SOCIEDAD LIMITADA**

**PÁGINA PARA INSERTAR LA IDENTIFICACIÓN**

FX Solutions puede a su entero y absoluto criterio pedirle documentos que confirmen su identidad o puede utilizar a un tercero para la verificación.

Nombre del cliente:

(si corresponde) Cuenta N.º

Fotografía (licencia de conducir, pasaporte, etc.)

Prueba de residencia (factura de servicios públicos, factura de teléfono, etc.)

## INSTRUCCIONES

Conserve esta página para sus registros.

### **PASO 1: COMPLETE LA SOLICITUD**

Lea el Acuerdo del Cliente y la portada para ver las secciones de Tipo de Cuenta necesarias (Individual, Conjunta, etc.).

### **PASO 2: ENVÍE LA IDENTIFICACIÓN**

Envíe la solicitud y la documentación por fax al 001-201-345-2520 o escanéela y envíela por correo electrónico a [administration@fxsol.co.uk](mailto:administration@fxsol.co.uk)

Para los clientes que residen fuera de los Estados Unidos y no son ciudadanos estadounidenses, envíe 2 formas de identificación:

- 1 identificación con foto emitida por el gobierno como una licencia de conducir o un pasaporte
- 1 prueba de residencia, como una factura de servicios o estado de cuenta bancaria actual

#### **Cuentas conjuntas**

2 formas de identificación por cada titular de la cuenta (no estadounidense) y una copia de un estado de cuenta bancario conjunto actual\*

\*Se requiere para el retiro de fondos.

#### **Cuentas empresariales/corporativas/LLC/de sociedades**

2 formas de identificación por cada usuario autorizado, documentos de registro del estado, Estatutos de la Compañía (si corresponde)

### **PASO 3: DEPOSITE FONDOS EN SU CUENTA**

**Importante:** Para poder **activar** su cuenta para realizar transacciones también será necesario que deposite fondos en su cuenta. Puede hacerlo de dos (2) maneras:

- 1) Tarjeta de crédito
- 2) Transferencia bancaria

**Importante:** Independientemente del método que elija para hacer el depósito inicial, el emisor de los fondos siempre deberá coincidir con el nombre indicado como Cliente en la Cuenta.

#### **TRANSFIERA LOS FONDOS A:**

##### Datos del beneficiario final:

Nombre: City Index Limited

Número de cuenta bancaria: 817404585

##### Datos del banco del beneficiario:

Nombre del banco: JPMorgan Chase Bank

Código Swift: CHASUS33

Número ABA: 021000021

Dirección del banco: 270 Park Ave. NY, NY 10017

**Importante:** JP Morgan Chase Bank se reserva el derecho de cobrar entre \$15 y \$25 por todas las transferencias bancarias recibidas.

#### **DEPOSITE EN LÍNEA CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO:**

Haga clic aquí para depositar fondos en su nueva cuenta: <https://online.fxsol.co.uk/Deposits/>

Escriba la palabra "NEW" para el número de cuenta si su solicitud está pendiente en el momento del depósito.

Para transferir fondos de otro corredor a su nueva cuenta de FX Solutions, complete aquí nuestro Formulario de Transferencia Universal:

<http://www.fxsol.co.uk/support/account-forms.asp>

**Importante:** Las posiciones abiertas no se pueden transferir.

### **Paso 4: ESTADO DE LA SOLICITUD**

El procesamiento de las solicitudes de cuentas activas tarda hasta 2 ó 3 días hábiles. Siga controlando su dirección principal de correo electrónico para recibir avisos referentes a su solicitud.

**Una vez que su cuenta esté creada, tenga fondos y se reciba la documentación requerida (si corresponde), usted recibirá un mensaje de correo electrónico con su nombre de usuario y contraseña.**